SYNERGY No.	03.283.782
No. PROYECTO EN SYNERGY	14240
Fecha de elaboración:	10 de noviembre de 2026
Unidad de Negocio / Dependencia:	Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)
Publicación Plan Anual de Adquisiciones:	El servicio objeto del presente estudio se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el cual se encuentra publicado en la página web de INDUMIL, link: https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/PAA-2026-V.2-mzo10-SECOP.pdf A-02-02-02-008-003-09 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. | (Honorarios y Servicios Técnicos) Igualmente se ratifica el link de SECOP II:https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=730849

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Generalidades *(Comité Técnico)*

La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que en desarrollo del artículo 223 de la Constitución Política tiene a su cargo la fabricación, importación y comercialización de armas, municiones, explosivos, accesorios, servicios y elementos complementarios, orientados a satisfacer las necesidades de la Fuerza Pública y de la Defensa y Seguridad Nacional, así como las del sector privado (minería, construcción, hidrocarburos e infraestructura). Su régimen contractual es de derecho privado, guiado por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política) y por su Manual de Contratación.

La Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), adscrita a la Vicepresidencia de Operaciones, desempeña un rol técnico central para la modernización de la entidad.

De conformidad con el Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales, sus funciones principales abarcan: Formular, administrar y controlar el portafolio de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Industria Militar.

Adelantar la vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva que soporta la toma de decisiones estratégicas.

Acompañar y controlar los procesos de transferencia de tecnología, cooperación industrial y know-how en los que participe la entidad.

Dentro de sus pilares de gestión, se hace un énfasis en la Propiedad Intelectual.

La Gerencia de I+D+i tiene el mandato de liderar, establecer, ejecutar y controlar los procesos para proteger, mantener y defender el portafolio de activos de propiedad intelectual de la Industria Militar.

Para garantizar el blindaje de estos activos (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, signos

distintivos y secretos empresariales).

1.2. Finalidad *(Comité Técnico)*

Plan que se desarrolla: La presente contratación da cumplimiento al Plan de Acción 2026- 2027 de la Gerencia de I+D+i y al Plan Estratégico Institucional de INDUMIL en su objetivo de fortalecimiento de la capacidad de innovación y de protección del conocimiento, así como a la línea del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la contratación de servicios profesionales especializados en propiedad intelectual.

Su impacto en la empresa se refleja en: (i) la preservación del valor de los activos intangibles que soportan productos con ventas actuales y futuras; (ii) la libertad de operación para fabricar y comercializar nuevos desarrollos sin infringir derechos de terceros; (iii) la exclusividad comercial en mercados de exportación; y (iv) una relación costo-beneficio favorable, toda vez que la pérdida de un solo título por no pago de anualidades o vencimiento de un término es irreversible y su valor supera ampliamente el costo de su mantenimiento.

Importancia estratégica de la propiedad intelectual para INDUMIL

Para la Industria Militar, la contratación de la gestión de la propiedad intelectual es estratégicamente fundamental, por cuanto constituye el mecanismo mediante el cual se protegen la totalidad de los activos intangibles de la entidad: el conocimiento técnico derivado de sus proyectos de investigación, desarrollo e innovación, los signos distintivos que identifican sus productos en Colombia y en el exterior, y la reputación institucional asociada al nombre INDUMIL.

Estos intangibles representan décadas de inversión pública en ingeniería, ensayos y desarrollo de capacidades industriales para la Defensa y Seguridad Nacional, y su valor depende enteramente de que sean protegidos, mantenidos y defendidos oportunamente ante las autoridades competentes.

A diferencia de los activos físicos, los derechos de propiedad industrial solo existen si se solicitan, se tramitan dentro de términos legales perentorios y se mantienen mediante el pago periódico de tasas. Una patente no pagada caduca de pleno derecho y la invención pasa al dominio público; una solicitud cuyo requerimiento no se contesta se declara abandonada; una marca no renovada se pierde y puede ser registrada por un tercero.

En el sector Defensa, estas pérdidas no solo tienen un impacto económico, sino que comprometen la autonomía tecnológica de la Nación.

Por ello, la gestión de la propiedad intelectual no es una actividad accesoria, sino una función de protección patrimonial y estratégica de la entidad.

La reserva constitucional del artículo 223 sobre la fabricación de armas, municiones y explosivos no reemplaza la protección de la propiedad intelectual: (i) no impide la imitación de los desarrollos de INDUMIL en el exterior; (ii) no cubre la línea civil de explosivos y accesorios de voladura, que compite con fabricantes multinacionales; (iii) no impide que terceros obtengan en Colombia patentes sobre tecnologías que INDUMIL utiliza, como lo demuestran las oposiciones que la entidad ha debido presentar en 2025 y 2026 contra solicitudes de Dyno Nobel Asia Pacific y Leonardo S.p.A.; y (iv) no protege el nombre y las marcas de la entidad frente a signos confundibles, como la marca INDIMEL a la que INDUMIL se opuso en 2026.

La propiedad intelectual cumple las siguientes funciones estratégicas para la entidad:

FUNCIÓN ESTRATÉGICA	CÓMO LA SOPORTA LA GESTIÓN DE PI	CONSECUENCIA DE NO CONTAR CON ELLA
Protección de la inversión en I+D+i	Convierte los resultados de los proyectos en títulos de propiedad oponibles a terceros (patentes, diseños, secretos).	Los desarrollos quedan libres para ser copiados.
Soberanía y autonomía tecnológica del sector Defensa	Asegura que el conocimiento sobre armas, municiones, explosivos y sistemas no tripulados permanezca bajo control de la Nación.	Dependencia tecnológica y posible apropiación por actores extranjeros.
Libertad de operación	Informes de libertad de operación, vigilancia y oposiciones contra patentes de terceros en tecnologías propias.	Riesgo de demandas por infracción y de bloqueo a la producción.
Posicionamiento comercial y exportaciones	Marcas registradas en 10 países y patentes en 14 oficinas que respaldan la oferta exportable.	Imposibilidad de exclusividad en mercados externos y uso indebido del nombre INDUMIL.

Línea civil de explosivos (minería, construcción, hidrocarburos)	Protege marcas de producto (INDUGEL, PENTOFEX, SISMIGEL, SUPER ANFO, INDUCARGA, entre otras) y patentes de emulsiones y equipos de cargue.	Pérdida de diferenciación frente a competidores multinacionales que patentan en Colombia.
Transferencia de tecnología, offset y cooperación industrial	Define titularidad, licencias y contraprestaciones en convenios y contratos.	Cesión inadvertida de derechos y pérdida de poder de negociación.
Valor patrimonial y reputacional	Mantiene vigentes activos intangibles que representan conocimiento, marca y reputación institucional.	Pérdida irreversible de activos y daño reputacional.

Tabla 1- Funciones estratégicas de la PI para INDUMIL- Fuente: Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

Situación actual del portafolio

Desde el año 2007, INDUMIL ha gestionado su portafolio de propiedad intelectual a través de firmas externas especializadas, mediante ofertas aceptadas, órdenes de compra, contratos específicos y, desde 2020, el Acuerdo Marco No. 1-139/2020. Durante este periodo, los servicios han sido prestados por la firma MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. Como resultado de casi dos décadas de gestión, y según los informes de patentes y de asuntos marcarios más recientes, la entidad cuenta hoy con el siguiente portafolio:

TIPO DE ACTIVO	ÁMBITO	VIGENTES / CONCEDIDOS	EN TRÁMITE	OBSERVACIÓN
Patentes de invención y modelos de utilidad	Nacional (SIC)	13	7	
Diseños industriales (cotitularidad INDUMIL – FAC)	Nacional (SIC)	3	—	
Patentes en fase nacional en el exterior	Internacional (13 oficinas)	10	4	
Solicitudes internacionales PCT (OMPI)	Internacional	— (3 finalizadas)	3	
Marcas	Nacional (SIC)	32	3	
Marcas	Internacional (10 países + OMPI)	10	8	
Oposiciones activas presentadas por INDUMIL	Nacional (SIC)	—	8	7 contra patentes de terceros y 1 contra una marca de tercero
TOTAL ACTIVOS DE PI GESTIONADOS		**68**	**33**	**101 asuntos activos que requieren gestión especializada**

Tabla 2- Resumen portafolio de Propiedad Intelectual INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional e informe de asuntos marcarios del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

En síntesis, INDUMIL es titular de 68 activos de propiedad intelectual vigentes (13 patentes nacionales, 3 diseños industriales, 10 patentes concedidas en el exterior, 32 marcas nacionales y 10 marcas internacionales) y tiene 33 asuntos en trámite (7 patentes nacionales, 4 patentes en fase nacional en el exterior, 3 solicitudes PCT, 3 marcas nacionales, 8 marcas internacionales y 8 oposiciones contra terceros). En total, 101 asuntos activos en Colombia, en catorce (14) oficinas de patentes del exterior y en diez (10) países para marcas, además de la OMPI, que requieren gestión especializada permanente.

a) Patentes nacionales concedidas y vigentes (13)

No.	EXPEDIENTE	TÍTULO	PRESENTACIÓN	VIGENCIA	PRÓXIMA ANUALIDAD
1	11050701	Placa de protección balística para chalecos antibalas personales en material compuesto	26/04/2011	26/04/2031	26/04/2027
2	11181656	Arma de fuego con capacidad de cargar 8 cartuchos de calibre 12	30/12/2011	30/12/2031	30/12/2027
3	11181659	Mecanismos, accesorios y sistema de sujeción a fusiles de un lanzador de granadas de calibre 40 mm	30/12/2011	30/12/2031	30/12/2027
4	11181662	Arma de fuego corta semiautomática cal. 9 mm de doble acción	30/12/2011	30/12/2031	30/12/2027
5	12235686	Botas antiminas de horma especial	28/12/2012	28/12/2032	28/12/2026
6	14157606	Bomba aérea de efecto limitado con cuerpo de concreto	21/07/2014	21/07/2034	21/07/2028
7	14286663	Carga antitanque con mecanismo de detonación por basculación	30/12/2014	30/12/2034	30/12/2027
8	NC2017/0012014	Espoleta electromecánica para bomba aérea con selección de retardo en armado y dispositivos de seguridad pre-lanzamiento	27/11/2017	27/11/2037	27/11/2027
9	NC2018/0014000	Sistema de conversión para rifles de asalto – conjunto culata plegable para armas	21/12/2018	21/12/2038	21/12/2027
10	NC2020/0009741	Método para la fabricación de un elemento mecánico sin procesos de forja y elemento mecánico para sujeción segura de bombas transportadas	06/08/2020	06/08/2040	06/08/2027

11	NC2022/0013135	Dispositivo y proceso para la fabricación de un explosivo tipo emulsión no sensible	15/09/2022	15/09/2042	15/09/2027
12	NC2022/0013168	Equipo móvil para la sensibilización química y cargue mecanizado in situ de agentes de voladura tipo emulsión en minería subterránea	15/09/2022	15/09/2042	15/09/2027
13	NC2022/0013181	Granada de disparo de impacto y emisión de agente irritante o tinte	15/09/2022	15/09/2042	15/09/2027

Tabla 3. Patentes nacionales vigentes INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

Estas trece patentes protegen tecnologías de las tres líneas de negocio de la entidad: armamento (escopeta calibre 12, pistola 9 mm, lanzador de granadas 40 mm, kit de conversión para fusiles), artefactos y municiones (bomba de efecto limitado, carga antitanque, espoleta electromecánica, granada de agente irritante, elemento de sujeción de bombas) y explosivos civiles (emulsión no sensible y equipo móvil de cargue en minería subterránea), así como elementos de protección personal (placa balística y botas antiminas).

b) Patentes nacionales en trámite (7)

No.	EXPEDIENTE	TÍTULO	PRESENTACIÓN	ESTADO	PRÓXIMA ACTUACIÓN
1	NC2022/0013179	Arma táctica de fuego para cartuchos de perdigón de choque accionada por bombeo	15/09/2022	Examen de fondo	Segundo requerimiento presentado
2	NC2023/0014549	Arma de fuego modular semiautomática de mecanismo de simple acción – Pistola PL	26/10/2023	Examen de fondo	Primer requerimiento presentado
3	NC2023/0014711	Arma de fuego táctica modular para el lanzamiento de proyectiles no letales	30/10/2023	Examen de fondo	Pendiente respuesta
4	NC2023/0016981	Dispositivo automático para ensayo de fatiga por disparos para armas de fuego de corto alcance – Disparador	06/12/2023	Examen de fondo	Pendiente respuesta
5	NC2025/0004326	Granada aérea de despliegue controlado – GADCI	02/04/2025	Examen de fondo	Examen pagado; prioridad y código DAS
6	NC2025/0018088	Dispositivo modular de acoplamiento y lanzamiento de granadas aéreas desde vehículos no tripulados – SLAGA	18/12/2025	Examen de fondo	Examen pagado 29/05/2026
7	NC2025/0019038	Fusil táctico modular de bajo peso	29/12/2025	Examen de fondo	Examen pagado 29/05/2026

Tabla 4. Patentes nacionales en trámite INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

Las siete solicitudes se encuentran en examen de fondo, la etapa de mayor exigencia técnica del trámite, en la que la calidad de las respuestas a los requerimientos determina si la invención se concede.

Cuatro de ellas tienen requerimientos presentados o pendientes de respuesta, y tres corresponden a desarrollos de 2025 (GADCI, SLAGA y fusil táctico modular) que además cuentan con solicitud PCT en curso.

c) Diseños industriales concedidos (3)

No.	EXPEDIENTE	DISEÑO INDUSTRIAL	PRESENTACIÓN	CONCESIÓN	OBSERVACIÓN
1	NC2025/0000611	Granada bomba	28/02/2025	08/07/2026	Cotitularidad INDUMIL – FAC; modificación de titularidad
2	NC2025/0000617	Espoleta bomba	28/02/2025	01/07/2026	Cotitularidad INDUMIL – FAC; modificación de titularidad
3	NC2025/0000638	Granada bomba	28/02/2025	08/07/2026	Cotitularidad INDUMIL – FAC; modificación de titularidad

Tabla 5. Diseños industriales nacionales concedidos INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

d) Solicitudes internacionales PCT (6)

No.	SOLICITUD PCT	INVENCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	PCT/IB2017/057505	Espoleta electromecánica para bomba aérea	Finalizado	Fase nacional en Emiratos Árabes Unidos
2	PCT/IB2019/060141	Kit de conversión para rifles de asalto – conjunto culata plegable	Finalizado	13 fases nacionales: Panamá, Guatemala, México, Honduras, Rep. Dominicana, El Salvador, Brasil, Chile, Perú, EE. UU., EPO, Ecuador y Costa Rica
3	PCT/IB2021/053558	Método de fabricación de elemento mecánico para sujeción de bombas aerotransportadas	Finalizado	Fase nacional en Emiratos Árabes Unidos
4	PCT/IB2025/057359	Granada aérea de despliegue controlado	En trámite	Presentada el 21/07/2025 – decisión de fases nacionales a los 30/31 meses

5	PCT/IB2025/063479	Dispositivo modular de lanzamiento de granadas desde vehículos no tripulados	En trámite	Presentada el 26/12/2025
6	PCT/IB2025/063569	Fusil táctico modular de bajo peso	En trámite	Presentada el 30/12/2025

Tabla 6. Patentes PCT OMPI INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

e) Patentes en fase nacional en el exterior (16 expedientes en 15 jurisdicciones)

No.	PAÍS / OFICINA	EXPEDIENTE	INVENCIÓN	ESTADO	PRÓXIMA ACTUACIÓN
1	Chile	2021-01682	Kit de conversión	Concedida	Pago 2.º decenio: 25/11/2031
2	Emiratos Árabes Unidos	P6001705/2017	Espoleta electromecánica	Concedida	Anualidad: 16/02/2027
3	Estados Unidos	17/416,942	Kit de conversión	Concedida	1.ª tasa de mantenimiento: 08/07/2027
4	Costa Rica	2021-0402	Kit de conversión	Concedida	Anualidad: 20/11/2026
5	México	MX/a/2021/007588	Kit de conversión	Concedida	2.º quinquenio: 25/11/2029
6	Perú	001050-2021/DIN	Kit de conversión	Concedida	6.ª anualidad: 24/11/2026
7	Oficina Europea de Patentes	19900665.1	Kit de conversión	Concedida	Aprobación texto final y pago de concesión
8	Italia (validación)	502025000041140	Kit de conversión	Concedida	Anualidad: 30/11/2026
9	Brasil	BR 112021012279-6	Kit de conversión	Concedida	Anualidad: 25/02/2027
10	Guatemala	2021-000136	Kit de conversión	Concedida	Anualidades 1.ª a 6.ª: 01/11/2026
11	Panamá	93548-01	Kit de conversión	En trámite	Examen de forma
12	Ecuador	SENADI-2021-54063	Kit de conversión	En trámite	8.ª anualidad: 22/11/2026
13	El Salvador	2021-006277	Kit de conversión	En trámite	6.ª anualidad: 20/11/2026
14	Emiratos Árabes Unidos	P6000279/2023	Elemento mecánico para sujeción de bombas	En trámite	9.ª anualidad: 29/07/2027
15	Honduras	HN/P/2021/001588	Kit de conversión	Negada – en apelación	Segundo examen de fondo (08/05/2026)
16	Rep. Dominicana	P2021-0131	Kit de conversión	Negada	Trámite finalizado

Tabla 7. Patentes internacionales en fases nacionales INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

El kit de conversión para rifles de asalto es el activo con mayor cobertura internacional de la entidad: ingresó a trece (13) fases nacionales y hoy se encuentra concedido en nueve (9) oficinas (Chile, Estados Unidos, Costa Rica, México, Perú, Oficina Europea de Patentes con validación en Italia, Brasil y Guatemala). Su mantenimiento implica el pago de anualidades en cada jurisdicción, a través de agentes locales acreditados.

f) Marcas vigentes en Colombia (32)

SIGNO(S)	EXPEDIENTE(S)	CLASE	VIGENCIA
INDUMIL	14-109658 / SD2018/0102577	13	29/10/2034 – 02/07/2029
INDUMIL COLOMBIA	SD2018/0102575	13	02/07/2029
CONDOR	05-129242	13	18/07/2036
BOCHICA	05-129241	13	18/07/2036
FIGURATIVA (logo)	14-109666	6 y 13	21/11/2034
EXPODEFENSA	09-144173	35	23/08/2030
CORDOVA ESTÁNDAR (2), CORDOVA COMPACTA, CORDOVA TÁCTICA	14-109656, 13-268110, 13-268114, 13-268102	13	27/06/2034 – 29/10/2034
JAGUAR	SD2026/0051203	13	Concedida 23/09/2026
IMC XUÉ	14-109661	13	29/12/2034
INDUGEL, PENTOFEX, SISMIGEL	92-32213313, 92-32213113, 92-32212813	13	29/11/2034
EMULIND-S	05-128892	13	18/07/2036
INDUMIL COLOMBIA PERMIGEL PLUS PM, SUPER ANFO, INDUCARGA HUECA DIRIGIDA, MINOBOOSTER, INDUCARGA MINIBANGALORE	10-164213, 10-164211, 10-164208, 10-164203, 10-164200	13	13/06/2031
INDUMIL COLOMBIA SIDEPAM, SIDEBAFI, SEPAT, INDUCARGA DEMOLIND, INDUCARGA BANGALORE, INDUFUSE, INDUCARGA DEFENSIVA DIRIGIDA, SUPER CRATER, INDUCORD, SECAT	10-165182, 10-165179, 10-165175, 10-165170, 10-164227, 10-164226, 10-164225, 10-164220, 10-164217, 10-164215	13	31/05/2031

Tabla 8. Marcas nacionales vigentes INDUMIL Fuente: Informe de asuntos marcarios del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

Las marcas nacionales identifican la institución (INDUMIL, INDUMIL COLOMBIA, CONDOR, BOCHICA, logo figurativo y la feria EXPODEFENSA), las armas (familia CORDOVA y JAGUAR), los artefactos de Defensa (IMC XUÉ) y, de manera muy relevante, la línea comercial de explosivos y accesorios de voladura (INDUGEL, PENTOFEX, SISMIGEL,

EMULIND-S, PERMIGEL PLUS, SUPER ANFO, INDUCARGA, INDUFUSE, INDUCORD, MINOBOOSTER, entre otras).

Adicionalmente se encuentran en trámite tres (3) marcas nacionales: GADCI, SLAGA y la nueva marca multiclase INDUMIL COLOMBIA (clases 9, 13, 35, 37, 40 y 42).

g) Marcas en el exterior: 10 vigentes y 8 en trámite

PAÍS	MARCA	EXPEDIENTE	ESTADO	VIGENCIA / ACTUACIÓN
Emiratos Árabes Unidos	INDUMIL (mixta)	2018-303677	Concedida	20/12/2028
Brasil	INDUMIL COLOMBIA (mixta)	830507698	Concedida	18/12/2032
Chile	INDUMIL (mixta)	1240938	Concedida	16/05/2027 – renovación
Ecuador	INDUMIL COLOMBIA (mixta)	2008-194977	Concedida	16/09/2028
Ecuador	CONDOR (mixta)	188379	Concedida	21/05/2028
Guatemala	INDUMIL (mixta)	2018-012092	Concedida	27/06/2029
Panamá	INDUMIL (mixta)	270950-01	Concedida	21/12/2028
Perú	CONDOR INDUMIL (mixta)	504716-2012	Concedida	05/12/2026 – renovación
Sudáfrica	INDUMIL (mixta)	2018-37067	Concedida	11/12/2028
OMPI – Madrid (Chile)	INDUMIL (mixta)	1779098	Concedida	30/10/2033
Chile	INDUMIL COLOMBIA (nuevo logo)	1692658	En trámite	Solicitud 28/09/2026
Ecuador	INDUMIL COLOMBIA y diseño	SENADI-2026-85493	En trámite	Solicitud 29/09/2026
Guatemala	INDUMIL COLOMBIA y diseño	2026-12224	En trámite	Solicitud 28/09/2026
Panamá	INDUMIL COLOMBIA	333865	En trámite	Solicitud 29/09/2026
Perú	INDUMIL COLOMBIA	57500-2026/DSD	En trámite	Solicitud 28/09/2026
Estados Unidos	INDUMIL COLOMBIA (clase 13)	99572016	En trámite	Aprobada para publicación 16/09/2026
Estados Unidos	INDUMIL COLOMBIA (clase 35)	50135885	En trámite	Solicitud 29/09/2026
Nigeria	INDUMIL (mixta)	F/TM/O/2025/364780	En trámite	Publicada sin oposición (01/12/2025)

Tabla 9. Marcas internacionales vigentes y en trámite INDUMIL Fuente: Informe de asuntos marcarios del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

h) Oposiciones presentadas por INDUMIL contra solicitudes de terceros (8)

No.	EXPEDIENTE DEL TERCERO	OBJETO DE LA SOLICITUD DEL TERCERO	SOLICITANTE	ESTADO
1	NC2023/0001893	Explosivos de nitrato de amonio de fase estabilizada	Dyno Nobel Asia Pacific Pty Limited	Sin contestación; en examen de fondo
2	NC2025/0003738	Sistema portátil de seguridad para armas de fuego	Ultimate Defense Technologies, LLC	Abandonada (20/10/2025)
3	NC2025/0001326	Dispositivo separador cilíndrico de cargas explosivas en minería subterránea de carbón	Personas naturales	Abandonada con recurso de apelación
4	NC2026/0008530	Máquina para puesta a cero (cereo) de miras de arma larga	Personas naturales	Requerimiento de poder
5	NC2026/0008933	Tapón multietapa para cámaras de aire en barrenos de voladura	Persona natural	Requerimiento de poder
6	NC2026/0006910	Sistema para desacoplar un portador de un cartucho de arma de fuego	Leonardo S.p.A.	En trámite
7	NC2026/0005596	Dispositivo de interferencia de disparo y arma de fuego relacionada	Leonardo S.p.A.	En trámite
8	SD2025/0134839 (marca)	Marca INDIMEL, clase 6 (confundible con INDUMIL)	Ingeniería de Diseño Mecánico y Eléctrico S.A.S.	Oposición presentada; traslado vence 19/10/2026

Tabla 10. Oposiciones presentadas INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

Las oposiciones evidencian que fabricantes multinacionales de explosivos y de sistemas de Defensa (Dyno Nobel, Leonardo S.p.A., Ultimate Defense Technologies) e inventores nacionales buscan activamente patentes en Colombia sobre tecnologías del núcleo de negocio de INDUMIL. Sin una vigilancia permanente de la Gaceta de Propiedad Industrial y una capacidad de reacción dentro de los sesenta (60) días hábiles previstos para oponerse, la entidad podría ver restringida su libertad de operación en su propio país.

i) Vencimientos críticos entre noviembre de 2026 y diciembre de 2027

FECHA LÍMITE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE / PAÍS	CONSECUENCIA DE OMISIÓN
01/11/2026	Anualidades 1.ª a 6.ª (retroactivas)	Patente kit de conversión – Guatemala	Caducidad

20/11/2026	Anualidad	Patente kit de conversión – Costa Rica y El Salvador	Caducidad / abandono
22/11/2026	8.ª anualidad	Patente kit de conversión – Ecuador	Abandono
24/11/2026	6.ª anualidad	Patente kit de conversión – Perú	Caducidad
30/11/2026	Anualidad	Patente kit de conversión – Italia	Caducidad
05/12/2026	Renovación de marca	CÓNDOR INDUMIL – Perú	Pérdida del registro (plazo de gracia con recargo)
28/12/2026	Anualidad	12235686 Botas antiminas – Colombia	Caducidad (plazo de gracia con recargo)
16/02/2027	Anualidad	Espoleta – Emiratos Árabes Unidos	Caducidad
25/02/2027	Anualidad	Kit de conversión – Brasil	Caducidad
26/04/2027	Anualidad	11050701 Placa de protección balística – Colombia	Caducidad
16/05/2027	Renovación de marca	INDUMIL – Chile	Pérdida del registro
08/07/2027	1.ª tasa de mantenimiento	Kit de conversión – Estados Unidos	Caducidad
29/07/2027	9.ª anualidad	Elemento mecánico – Emiratos Árabes Unidos	Abandono
06/08/2027	8.ª anualidad	NC2020/0009741 – Colombia	Caducidad
15/09/2027	6.ª anualidad (3 patentes)	NC2022/0013135, 13168 y 13181 – Colombia	Caducidad
27/11/2027	11.ª anualidad	NC2017/0012014 Espoleta – Colombia	Caducidad
21/12/2027	10.ª anualidad	NC2018/0014000 Kit de conversión – Colombia	Caducidad
30/12/2027	17.ª anualidad (3) y 14.ª anualidad (1)	11181656, 11181659, 11181662 y 14286663 – Colombia	Caducidad
Hasta 30/31 meses desde prioridad	Decisión e ingreso a fases nacionales	PCT/IB2025/057359, 063479 y 063569	Pérdida de la protección en el exterior

Tabla 11. Próximos vencimientos de patentes INDUMIL- Fuente: Informe de patentes nacional e internacional e informe de asuntos marcarios del gestor actual del portafolio. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

Alerta de continuidad: varios de estos vencimientos (anualidades en Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Perú e Italia, renovación de la marca CÓNDOR INDUMIL en Perú y anualidad de las botas antiminas en Colombia) ocurren entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, es decir, inmediatamente después de la terminación del Acuerdo Marco No. 1-139/2020 (03/11/2026). Cualquier interrupción en la representación, o un cambio de apoderado en este periodo, expondría a la entidad a la pérdida irreversible de derechos.

Esta concentración de términos en curso es una de las circunstancias particulares y excepcionales que sustentan la presente Invitación Directa a Ofertar (ver numeral 5.1).

Problema identificado

Si bien durante el primer semestre de 2026 se vinculó temporalmente, a través de una empresa de servicios temporales, a tres (3) profesionales en propiedad intelectual, dicho personal ya fue retirado.

A la fecha INDUMIL no cuenta en su planta de personal con abogados especializados en propiedad industrial, ingenieros de patentes ni agentes acreditados en el exterior, ni dispone de licencias de bases de datos de patentes o de software de control de vencimientos. Como se evidencia en la respuesta a la solicitud de confirmación "disponibilidad personal interno con idoneidad técnica y jurídica especializada para la gestión de propiedad intelecutal" emitida por la Vicepresidencia corporativa- Gerencia Talento Humano No. 03.274.809 y cargada al presente proyecto mediante radicado No. 03.281.913 Cargada al proceso

En consecuencia, a partir del 03 de noviembre de 2026, fecha en que finaliza el Acuerdo Marco No. 1-139/2020 con MUÑOZ ABOGADOS, sin posibilidad de nuevos contratos derivados, la entidad quedaría sin soporte especializado para gestionar 101 asuntos activos de propiedad intelectual en Colombia y en el exterior, con múltiples actuaciones sujetas a término legal entre noviembre de 2026 y junio de 2027.

Para el periodo comprendido entre el inicio del contrato y el 30 de junio de 2027 se requiere ejecutar treinta y nueve (39) gestiones de propiedad intelectual, descritas en el anexo técnico (Synergy No. 03.282.037) y en la cotización "Acciones de Propiedad Intelectual INDUMIL 2026- 2027 junio" de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S., que se correlacionan directamente con el portafolio descrito: diez (10) anualidades de patentes nacionales (6.ª, 8.ª, 10.ª, 11.ª, 14.ª y 17.ª), ocho (8) anualidades y mantenimientos de patentes en el exterior, cuatro (4) respuestas a exámenes en el exterior, el ingreso a fases nacionales de las solicitudes PCT, cuatro (4) eventuales respuestas a exámenes de fondo en Colombia, oposiciones, recursos, renovación y defensa de marcas, la asesoría jurídica, la estructuración del protocolo de secretos industriales y empresariales y el acompañamiento a proyectos con transferencia de tecnología.

Previendo esta situación, la Gerencia de I+D+i solicitó desde mayo de 2026 la autorización de vigencias futuras (Synergy No. 03.209.800) y adelantó, mediante correo del 07 de octubre de 2026, un sondeo de mercado con doce (12) firmas especializadas, de las cuales cuatro (4) cotizaron el 100% de las actividades; dicho sondeo es la referencia de precios de mercado del presente estudio (numeral 7).

Justificación técnica, jurídica y administrativa

Técnica: la gestión del portafolio exige competencias interdisciplinarias (jurídicas y de ingeniería) para la redacción de reivindicaciones, búsquedas del estado de la técnica, respuesta a objeciones de fondo y vigilancia tecnológica en los sectores de armas, municiones, explosivos y sistemas no tripulados; un sistema de control de vencimientos para los 101 asuntos activos; y una red de corresponsales en catorce (14) oficinas de patentes y diez (10) países para marcas.

INDUMIL no cuenta con estas capacidades en su planta. MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. las ha aportado de manera continua desde 2007: redactó y radicó buena parte de las patentes vigentes, es el apoderado actual de los expedientes en trámite en Colombia y en el exterior, y elaboró los informes de patentes (septiembre de 2026) y de asuntos marcarios (05 de octubre de 2026) que soportan el presente estudio.

Jurídica: los derechos de propiedad industrial se rigen por la Decisión 486 de 2000 de la CAN, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Protocolo de Madrid y las legislaciones de cada país, que exigen actuaciones dentro de términos perentorios y, en el exterior, representación por apoderado local.

La Industria Militar se rige por el derecho privado y por su Manual de Contratación, cuyo numeral 9.5.3 prevé la Invitación Directa a Ofertar cuando se presentan circunstancias particulares y excepcionales que hacen inviable un procedimiento de selección diferente, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas y teniendo en cuenta los precios del mercado. Tales circunstancias se configuran en el presente caso (numeral 5.1).

Administrativa: la contratación directa con el apoderado actual garantiza la continuidad de la representación sin solución de continuidad a partir del 04 de noviembre de 2026, evita los costos y riesgos de un cambio de apoderado en más de quince (15) jurisdicciones (nuevos poderes, apostillas, legalizaciones consulares, traducciones oficiales y reasignación de expedientes) y la curva de aprendizaje de un nuevo proveedor sobre activos sensibles del sector Defensa, en el periodo de mayor concentración de vencimientos.

El alcance se delimita al periodo comprendido hasta el 30 de junio de 2027 y se ejecuta con cargo a las vigencias futuras autorizadas (Synergy No. 03.209.800).

Relación con el Plan Anual de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026- 2027 con cargo a vigencias futuras, con el objeto, la modalidad y el valor estimado que se describen en el presente estudio.

Impacto institucional en caso de no contratar

- **Caducidad de patentes:** 13 patentes nacionales y 10 patentes en el exterior quedarían sin gestión de anualidades; las invenciones pasarían al dominio público y podrían ser fabricadas libremente por terceros.
- **Abandono de solicitudes:** 7 solicitudes nacionales en examen de fondo, 4 fases nacionales en el exterior y 3 solicitudes PCT perderían su prioridad o serían declaradas abandonadas.
- **Pérdida de marcas:** 42 marcas vigentes (32 nacionales y 10 internacionales) quedarían sin vigilancia ni renovación; la marca CÓNDOR INDUMIL en Perú y la marca INDUMIL en Chile.
- **Pérdida de libertad de operación:** 8 oposiciones en curso contra terceros quedarían sin seguimiento, permitiendo la concesión de patentes de multinacionales sobre tecnologías propias de INDUMIL.
- **Desprotección de los nuevos desarrollos:** los resultados de los proyectos de I+D+i y del Concurso de Innovación no podrían ser protegidos antes de su divulgación, perdiendo su novedad.
- **Riesgo jurídico y reputacional:** exposición a demandas por infracción, uso indebido del nombre INDUMIL y pérdida de soberanía tecnológica en activos estratégicos del sector Defensa.

Riesgos previsibles (breve descripción)

Se identifican como riesgos previsibles: (i) incumplimiento de términos legales ante oficinas de PI (operacional – asignado al contratista); (ii) variación de la tasa de cambio en tasas y honorarios de corresponsales extranjeros (económico – asignado al contratista en honorarios fijos en pesos); (iii) ajuste de tasas oficiales por la SIC u oficinas extranjeras (regulatorio – asignado a INDUMIL, mitigado con el reconocimiento de tasas al valor real); (iv) fuga o uso indebido de información técnica reservada (seguridad – asignado al contratista); y (v) insuficiencia presupuestal frente a gestiones eventuales (financiero – asignado a INDUMIL). El detalle se presenta en el numeral 9 y en la matriz de riesgos anexa.

Código BPIN: NO APLICA, por cuanto la presente contratación se financia con recursos de funcionamiento/operación de la Industria Militar y no corresponde a un proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

1.3. Dependencias Beneficiadas *(Comité Técnico)*

La presente adquisición está destinada a satisfacer las necesidades de la Industria Militar- Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), responsable de la gestión del portafolio de propiedad intelectual. De manera específica, los servicios objeto de esta contratación beneficiarán y fortalecerán la operación de las Unidades de Negocio Fábrica de Armas y Municiones General José María Córdova – FAGECOR, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte – FEXAR y Fábrica Santa Bárbara – FASAB, así como del área comercial, la alta dirección y la Oficina Legal, conforme se detalla:

LÍNEA DE NEGOCIO / DEPENDENCIA	ACTIVOS DE PI QUE SE PROTEGEN	BENEFICIO
Armamento (FAGECOR)	Patentes de escopeta cal. 12, pistola 9 mm, lanzador de granadas 40 mm, kit de conversión (nacional y 15 jurisdicciones), solicitudes de pistola PL, armas tácticas y fusil modular; marcas CORDOVA y JAGUAR	Exclusividad y libertad de operación en armas de fabricación nacional y su exportación
Explosivos y accesorios de voladura (FEXAR)	Patentes de emulsión no sensible y equipo móvil de cargue; marcas INDUGEL, PENTOFEX, SISMIGEL, EMULIND-S, PERMIGEL PLUS, SUPER ANFO, INDUCARGA, INDUFUSE, INDUCORD, MINOBOOSTER, entre otras; oposiciones contra competidores	Diferenciación comercial frente a multinacionales en el mercado civil (minería, construcción, hidrocarburos)
Artefactos, municiones y sistemas de Defensa (FASAB)	Patentes de bomba de efecto limitado, carga antitanque, espoleta, granada de agente irritante, elemento de sujeción de bombas; diseños industriales con la FAC; GADCI y SLAGA	Protección de capacidades estratégicas para la Fuerza Pública y de los desarrollos con vehículos no tripulados
Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia de I+D+i	Todo el portafolio de nuevas creaciones, vigilancia tecnológica y libertad de operación	Protección de la inversión en I+D+i y del Concurso de Innovación
Área comercial y alta dirección	Marcas INDUMIL, INDUMIL COLOMBIA, CONDOR, BOCHICA, EXPODEFENSA en Colombia y 10 países	Reputación institucional y respaldo a la oferta exportable
Oficina Legal	Oposiciones, recursos y defensa de los derechos	Defensa jurídica de los intangibles de la entidad

Tabla 12. Áreas que se benefician. Fuente: Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.

1.4. Productos Terminados *(Comité Técnico)*

NO APLICA. El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio profesional especializado y no a la adquisición de materia prima o insumo para la manufactura. No obstante, los servicios contratados protegen jurídicamente productos terminados y desarrollos de INDUMIL, tales como armas de fuego, lanzadores de granadas, bombas aéreas, espoletas, cargas, granadas, explosivos tipo emulsión y accesorios de voladura, y elementos de protección personal, así como las marcas con las que dichos productos se comercializan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del Contrato *(Comité Técnico)*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PORTAFOLIO DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE

LA INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR.

2.2. Indicación de las Características Técnicas *(Comité Técnico)*

Las características técnicas de los servicios a contratar son las siguientes:

ITEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD MEDIDA	DOCUMENTO TÉCNICO	GARANTÍA TÉCNICA
NUEVAS CREACIONES – GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)						
1	N/A	Informe de libertad de operación	3	Informe	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
2	N/A	Servicio de vigilancia tecnológica	3	Informe	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
3	N/A	Análisis de patentabilidad, búsqueda nacional e internacional de información técnica	2	Informe	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
4	N/A	Solicitud y pago de examen de patentabilidad de solicitudes de patentes en Colombia	3	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
5	N/A	Solicitud de certificado de prioridad de patentes radicadas en Colombia	3	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
6	N/A	Eventual respuesta a examen de patentabilidad (Art. 45) en Colombia – incluye posible pago de tasas por modificación del capítulo reivindicatorio	4	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
7	N/A	Recurso de reposición en materia de patentes contra decisión desfavorable en Colombia	3	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
8	N/A	Presentación de oposiciones de patentes de invención y modelo de utilidad en Colombia	5	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
9	N/A	Pago 6ª anualidad patente nacional	3	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
10	N/A	Pago 8ª anualidad patente nacional	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
11	N/A	Pago 10ª anualidad patente nacional	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
12	N/A	Pago 11ª anualidad patente nacional	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
13	N/A	Pago 14ª anualidad patente nacional	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
14	N/A	Pago 17ª anualidad patente nacional	3	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
15	N/A	Presentación de oposiciones de diseños industriales en Colombia	3	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
16	N/A	Asesoría y acompañamiento jurídico en temas de propiedad intelectual (hasta 25 horas)	25	Hora	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
17	N/A	Estructuración y desarrollo del protocolo de secretos industriales y empresariales para INDUMIL (hasta 12 horas)	12	Hora	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
18	N/A	Asesoría y acompañamiento integral en PI a proyectos estratégicos con objetivo de transferencia de tecnología (hasta 20 horas)	20	Hora	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
NUEVAS CREACIONES – GESTIONES INTERNACIONALES						
19	N/A	Ingreso a fases nacionales (aprox. 3 países)	3	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
20	N/A	Respuesta segundo examen de patentabilidad – Honduras	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
21	N/A	Respuesta segundo examen de patentabilidad – Emiratos Árabes Unidos	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
22	N/A	Respuesta examen de patentabilidad – Panamá	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
23	N/A	Respuesta a examen de patentabilidad – Ecuador	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
24	N/A	Pago 1ª anualidad / mantenimiento patente – Estados Unidos	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
25	N/A	Pago 7ª anualidad patente – Guatemala	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
26	N/A	Pago 8ª anualidad patente – Honduras	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
27	N/A	Pago 9ª anualidad patente – Ecuador	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
28	N/A	Pago 7ª anualidad patente – El Salvador	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
29	N/A	Pago 8ª anualidad patente – Costa Rica	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
30	N/A	Pago 8ª anualidad patente – Brasil	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio

31	N/A	Pago 9ª anualidad patente – Italia	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
MARCAS – GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)						
32	N/A	Registro de nuevas marcas en Colombia (una clase)	2	Solicitud	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
33	N/A	Presentación de oposiciones de marcas en Colombia (una clase)	2	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
34	N/A	Contestación a oposición contra marcas de INDUMIL en Colombia	2	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
35	N/A	Recursos de apelación en materia de marcas en Colombia	2	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
MARCAS – GESTIONES INTERNACIONALES						
36	N/A	Renovación de la marca INDUMIL en Chile	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
37	N/A	Certificado de registro de marca – Emiratos Árabes Unidos	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
38	N/A	Respuesta a requerimientos/objeciones de marcas (Ecuador, EAU, EE. UU., Guatemala, Panamá, Perú y Chile)	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio
39	N/A	Presentación de declaración de intención de uso de marca en Estados Unidos de América	1	Gestión	Anexo técnico Synergy No. 03.282.037	Amparo de calidad del servicio

Tabla 13. *Servicios a contratar. Fuente: Cotización "Acciones Propiedad Intelectual INDUMIL 2027-1" de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

Nota 1: Los servicios NO requieren homologación, por tratarse de servicios profesionales de carácter intelectual que no inciden en los procesos de manufactura ni en la conformidad de producto terminado; en consecuencia, no aplica el procedimiento IM OC GPR PR 002.

Nota 2: Las cantidades corresponden a la proyección de la Gerencia de I+D+i para el periodo de ejecución (hasta el 30 de junio de 2027). Las gestiones se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa, de manera autónoma, paralela y simultánea, y su activación se condiciona a la instrucción escrita del supervisor, a la dinámica de los proyectos de I+D+i y a los plazos perentorios de cada oficina de propiedad industrial. Las gestiones eventuales (respuestas a requerimientos, recursos, oposiciones y contestaciones) solo se pagarán si efectivamente se ejecutan.

Nota 3: El oferente debe garantizar que la oferta técnica se ajuste al anexo técnico y a las demás condiciones del presente proceso; de lo contrario la oferta será rechazada. Si el oferente no efectúa observaciones al anexo técnico antes de la presentación de la oferta, se entiende que conoce y acepta las condiciones técnicas requeridas.

Nota 4: Requisitos de calidad del servicio: (i) radicación de cada trámite con anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles al vencimiento del término legal, salvo instrucción tardía de INDUMIL; (ii) entrega al supervisor de copia del documento radicado y del recibo oficial de pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; (iii) aplicación obligatoria de las tarifas de Entidad Estatal previstas en la Resolución SIC No. 75972 de 2026 cuando proceda; y (iv) reserva y confidencialidad de toda la información técnica de las invenciones.

2.3. Tipo de Bien y/o Servicio *(Comité Técnico)*

El objeto del presente proceso de selección corresponde a un servicio de naturaleza técnica compleja, con carácter reservado y confidencial, cuyas características principales se fundamentan en las siguientes motivaciones:

De la Naturaleza Compleja: la gestión de propiedad industrial combina conocimientos jurídicos (Decisión 486 de 2000, PCT, Convenio de París, Protocolo de Madrid y legislaciones extranjeras) y técnicos de ingeniería mecánica, química y de materiales energéticos, necesarios para redactar reivindicaciones, interpretar el estado de la técnica y responder objeciones de fondo. El portafolio de INDUMIL abarca 101 asuntos activos en Colombia, catorce (14) oficinas de patentes y diez (10) países para marcas, con términos perentorios e improrrogables cuyo incumplimiento genera la pérdida definitiva del derecho.

Características Técnicas Uniformes y de común utilización: NO APLICA. Los servicios no son de características técnicas uniformes, pues dependen de la naturaleza de cada invención, del estado de cada expediente y de la jurisdicción en la que se tramita.

Del Carácter Reservado y Confidencial: los servicios implican el acceso a información técnica sensible de desarrollos de armas, municiones, explosivos y sistemas no tripulados del sector Defensa, que antes de su publicación constituye secreto empresarial y cuya divulgación anticipada destruiría la novedad de las invenciones (artículo 16 de la Decisión 486). Por ello, el contratista debe suscribir compromisos de confidencialidad y seguridad y garantizar estrictos protocolos de manejo de la información.

Otras Características: se trata de obligaciones de medio y no de resultado, toda vez que la concesión de los derechos depende de la decisión soberana de cada oficina de propiedad industrial. El servicio exige representación legal (apoderamiento) ante la SIC, la OMPI y las oficinas extranjeras; MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. ostenta actualmente dicho apoderamiento y custodia el calendario de vencimientos del portafolio, por lo que la continuidad del servicio no requiere sustitución de poderes ni empalme.

2.4. Clasificación en el Sistema UNSPSC

Los servicios requeridos por la Industria Militar se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Tabla 14. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO (Número y Nombre)	FAMILIA (Número y Nombre)	CLASE (Número y Nombre)	PRODUCTO (Número y Nombre)
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8012 – Servicios legales	801216 – Servicios de derecho mercantil (empresarial)	80121604 – Servicios legales de patentes, marcas o derechos de autor.
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	801015 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	

Fuente: Clasificador UNSPSC – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa Única versión 02 del 15 de julio de 2022, estableció que el código debe contener en su generalidad el objeto contractual y que las Entidades Estatales pueden ingresar más de un código, diligenciado hasta clase (tercer nivel) o producto (nivel máximo de desagregación) en el SECOP II.

NOTA 2: La clasificación seleccionada se alinea con la actividad de INDUMIL, por cuanto los servicios legales de propiedad industrial soportan directamente la protección de su producción industrial y de su actividad comercial.

2.5. Solicitud de Adquisición *(Comité Técnico)*

Solicitud de Adquisición No. 1-013/2027

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1002005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.	Servicio	1

2.6. Año de Fabricación o Fecha de Vencimiento del Bien *(Comité Técnico)*

NO APLICA por tratarse de la prestación de un servicio profesional de carácter intelectual, que no involucra la entrega de bienes sujetos a año de fabricación o fecha de vencimiento.

3. PRESTACIONES A CARGO DE LAS PARTES DEL CONTRATO

3.1. Plazo de Ejecución *(Comité Técnico)*

El plazo de ejecución se contempla de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	1002005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.	1 servicio	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta (30) de junio de 2027.

Continuidad: teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco No. 1-139/2020 finalizo el 03 de noviembre de 2026, se procurará que el contrato se perfeccione e inicie en los 2 últimos meses del año 2026, de manera que la representación de los expedientes no se interrumpa.

Nota 1: Para proceder con la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 2: Los servicios se entenderán recibidos a satisfacción sólo si cumplen con todos los requisitos técnicos señalados en el presente estudio y en el anexo técnico, lo cual será verificado por el supervisor.

Nota 3: En caso de que el contratista preste servicios adicionales a los contratados sin que medie orden escrita del supervisor dentro del alcance del contrato, o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales servicios.

Nota 4: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección inscrita en el certificado de existencia y representación legal o al correo indicado por el oferente en la carta de presentación de la oferta.

Nota 5: Por tratarse de servicios sujetos a términos legales perentorios ante oficinas de propiedad industrial, el contratista deberá cumplir los plazos de cada gestión según la instrucción del supervisor y los términos legales aplicables; no se aceptarán como justificación de incumplimiento circunstancias distintas a fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados.

Nota 6: La ejecución total del contrato dependerá de los trámites eventuales ante oficinas de patentes nacionales e internacionales. Cualquier atención a requerimientos de forma o fondo, oposiciones nacionales u otras gestiones de propiedad intelectual, se llevará a cabo estrictamente bajo requerimiento.

3.2. Lugar de Entrega o Ejecución *(Comité Técnico)*

Los servicios se prestarán en la sede de las Oficinas Centrales de INDUMIL, ubicada en la Calle 44 No. 54-11 CAN, de la ciudad de Bogotá D.C., así como ante las autoridades administrativas y judiciales correspondientes: en el ámbito nacional ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y los despachos judiciales competentes, y en el extranjero ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y las oficinas de patentes y marcas de los países donde INDUMIL requiera el trámite, mantenimiento o defensa de sus derechos. Cuando se requiera, el contratista asistirá a reuniones con los inventores en las fábricas FAGECOR (Soacha – Cundinamarca), FEXAR (Sibaté – Cundinamarca) y FASAB (Sogamoso – Boyacá).

3.3. Documentos a ser entregados con el Objeto Contractual *(Comité Técnico)*

El contratista deberá entregar los siguientes documentos para ser aprobados por el supervisor del contrato:

1. Informe de estado de los expedientes recibidos del Acuerdo Marco No. 1-139/2020, con las actuaciones pendientes y su fecha límite.
2. Informe mensual de ejecución con el estado de cada expediente, las gestiones realizadas, los vencimientos próximos y las recomendaciones.
3. Copia de cada solicitud, escrito, respuesta o recurso radicado, con su constancia de radicación ante la SIC, la OMPI o la oficina extranjera.
4. Recibos oficiales de pago de las tasas (SIC, OMPI u oficinas extranjeras) y soportes de corresponsales, como requisito para el reembolso.

5. Informes técnicos de libertad de operación, vigilancia tecnológica y análisis de patentabilidad, en medio físico y/o digital.
6. Conceptos jurídicos, minutas de contratos y convenios, el protocolo de secretos industriales y empresariales de INDUMIL y las actas de reuniones de las horas de asesoría y acompañamiento, con el registro de horas ejecutadas.
7. Títulos, certificados de registro, resoluciones de concesión y demás actos administrativos notificados.
8. Informe final consolidado del estado del portafolio al cierre del contrato, con la entrega ordenada de expedientes y de la información para la continuidad del servicio.

3.4. Identificación del Contrato a Celebrar *(Comité Jurídico)*

De conformidad con la naturaleza de la necesidad planteada, el alcance del objeto y las obligaciones que se derivan del mismo, la Entidad celebrará un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Industria Militar, numeral 9.5.3.1 "*Causales aplicables a la invitación directa a ofertar*", según el cual los contratos de prestación de servicios son aquellos por medio de los cuales una persona natural o jurídica le brinda apoyo, soporte o acompañamiento a INDUMIL, en los procesos jurídicos de naturaleza intelectual, mediante el desarrollo de actividades identificables.

3.5. Vigencia Del Contrato (*Comité Jurídico*)

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y la liquidación final.

ACTA DE LIQUIDACIÓN (Contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo): Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo, la liquidación procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato, con el fin de determinar que las partes se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo acerca de la misma dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo de ejecución, la Industria Militar procederá conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Industria Militar.

El Contratista se obliga a mantener vigente el amparo de cumplimiento de la Garantía del presente contrato, durante el término de liquidación.

3.6. Supervisor o Interventoría *(Comité Técnico)*

La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del Contrato a través del Gerente de Investigación, Desarrollo e Innovación, o quien haga sus veces, quien actualmente ostenta LUIS EDUARDO JIMÉNEZ LARA C.C. 80818352, como supervisor principal; y del Jefe de la Oficina Legal o quien haga sus veces, como supervisor secundario en lo relacionado a aspectos legales, quienes se desempeñarán de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 13.7 del Manual de Contratación de Indumil y el Instructivo Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra vigente.

La INDUSTRIA MILITAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la INDUSTRIA MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la INDUSTRIA MILITAR con la firma del CONTRATO, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la INDUSTRIA MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Régimen de Prohibiciones. Además de las prohibiciones consagradas en la Constitución y la Ley para los servidores públicos, y, especialmente aquellas consignadas en el artículo 39 del Código General

Disciplinario, los Supervisores e Interventores tienen prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá, presentar informe escrito, de acuerdo a lo establecido en el documento "INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS E INTERVENTORÍA DE LA INDUSTRIA MILITAR". En todo caso informará en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de eventuales incumplimientos que puedan llegar a generarse.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor sólo podrá autorizar los pagos, una vez verifique la entrega a satisfacción de los entregables de acuerdo a las fases del contrato; será causal de investigación disciplinaria si ordena el pago sin el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato

JUSTIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El criterio de asignación del supervisor del presente proyecto se justifica por la confluencia de sus competencias técnicas y su comprensión intrínseca de los servicios y del portafolio de propiedad intelectual que se pretende gestionar, de conformidad con los lineamientos impartidos por Presidencia para la designación de supervisores para la ejecución contractual mediante synergy 03.112.277.

Los supervisores asignados poseen competencias que ofrecen múltiples ventajas que garantizan el éxito, la eficiencia y la idoneidad de la inversión realizada, debido a que: (i) el Gerente de I+D+i dirige los proyectos de investigación de los cuales se derivan las invenciones a proteger y define las prioridades de protección; (ii) la Gerencia de I+D+i ha ejercido la supervisión de los contratos derivados del Acuerdo Marco No. 1-139/2020, por lo que conoce el estado de cada expediente, los vencimientos del portafolio y la trazabilidad de las gestiones adelantadas por el contratista; y (iii) la Oficina Legal aporta el control jurídico sobre los actos de apoderamiento, recursos y defensa de los derechos de la entidad.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (*Comité Técnico - Jurídico)*

4.1. Obligaciones de la Industria Militar- INDUMIL

1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los servicios contratados.
2. Tramitar el(los) pago(s) diligentemente de acuerdo a las condiciones de pago previstas en el presente contrato.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social, Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en cada uno de ellos.
7. Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley

2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Para tal fin la Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación, con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT/ FP, para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación.

8. Supervisar la ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la Industria Militar.
9. Suministrar la información que requiere el Contratista para desarrollar la ejecución del contrato.
10. Apoyar de forma permanente al Contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.
11. Permitir el acceso y la disponibilidad a las áreas de trabajo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Industria Militar.

4.2. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Estudios previos, anexo técnico, normatividad aplicable, vigente durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley pertenezcan, evitando dilaciones y trabas.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos en el contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar en el marco de sus obligaciones contractuales.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el documento Técnicos, las bases y demás Documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Dar a conocer a la Industria Militar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
6. Comunicarle a la Industria Militar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
7. Subsanar, corregir o ajustar a su costa los servicios, conceptos, informes, tramites o solicitudes elaboradas que presenten fallas técnicas, inconsistencias jurídicas u omisiones imputables por la no debida diligencia, confomre a los estándares de la propiedad intelectual, dentro de la oportunidad que establezca la Industria Militar, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la Industria Militar.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
10. Responder en los plazos que la Industria Militar establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Industria Militar y formular alternativas de solución ante asuntos que sean de su competencia.
12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
13. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en los términos establecidos por la Industria Militar.

14. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el Contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
15. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Garantizar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
18. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los servicios presentados.
19. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el proceso.
20. En caso que el Contratista entregue cantidades o preste servicios adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar tales cantidades y/o servicios.
21. Garantizar que dentro del valor ofertado se encuentren incluidos los costos directos e indirectos adicionales para este tipo de contratos.
22. No revelar los términos y condiciones acordados entre las partes o ninguno de los documentos a ningún tercero diferente a sus afiliados y sus respectivos asesores legales, financieros, entre otros; o a autoridades judiciales o administrativas actuando con sus poderes legales.
23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Industria Militar, con personal idóneo para la toma de decisiones.
24. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
25. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
26. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de INDUMIL en los términos establecidos en las bases del proceso, mantenerlas vigente durante el término de ejecución y liquidación, y las obligaciones posteriores al contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
27. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato en los términos establecidos por la Entidad.
28. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los cinco (5) días hábiles, las observaciones identificadas por la Dirección de Contratos a la garantía única y demás documentación necesaria para la legalización del contrato.
29. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
30. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
31. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Industria Militar - Indumil (funcionarios, empleados públicos, y contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
32. Elaborar y radicar en INDUMIL lo previsto en el contrato, documentos técnicos, manuales, lineamientos, procedimientos y formatos adoptados por la entidad, en el caso que sean requeridos.
33. Todas las demás inherentes al objeto contractual, el cumplimiento del contrato y la garantía de la funcionalidad de los servicios, así como las que se deriven de la naturaleza del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución de éste, las contenidas en todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo

con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, las bases de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

4.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Garantizar la continuidad de la representación de todos los expedientes nacionales e internacionales del portafolio de INDUMIL a partir del inicio del contrato, atendiendo con prioridad las actuaciones con términos entre noviembre y diciembre de 2026.
2. Ejecutar las 39 gestiones descritas en el anexo técnico (Synergy No. 03.282.037), previa instrucción escrita del supervisor, con estricta sujeción a los términos legales de cada trámite.
3. Mantener y actualizar un sistema de control de vencimientos de todo el portafolio de INDUMIL (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y marcas, nacionales e internacionales) y alertar por escrito al supervisor con al menos treinta (30) días calendario de anticipación sobre cada vencimiento.
4. Elaborar los informes de libertad de operación, vigilancia tecnológica y análisis de patentabilidad, utilizando bases de datos especializadas de patentes nacionales e internacionales, con conclusiones y recomendaciones técnicas.
5. Solicitar y pagar oportunamente los exámenes de patentabilidad, certificados de prioridad, anualidades y tasas de mantenimiento en Colombia y en el exterior.
6. Elaborar y radicar las respuestas a requerimientos de forma y de fondo (Art. 45 de la Decisión 486), los recursos de reposición y apelación, las oposiciones y las contestaciones a oposiciones, con la debida argumentación técnica y jurídica.
7. Gestionar el ingreso a fases nacionales de las solicitudes PCT de INDUMIL y la prosecución, mantenimiento y defensa de los derechos en el exterior a través de su red de corresponsales, asumiendo la coordinación con estos.
8. Vigilar las Gacetas de Propiedad Industrial de la SIC y de las oficinas de los países de interés, e informar al supervisor sobre solicitudes de terceros que puedan afectar a INDUMIL, con la recomendación de oponerse cuando proceda.
9. Aplicar las tarifas de Entidad Estatal previstas en la Resolución SIC No. 75972 de 2026 (o la que la modifique o sustituya) y solicitar el reembolso de las tasas al valor efectivamente pagado, soportado con el recibo oficial.
10. Prestar la asesoría jurídica en propiedad intelectual (hasta 25 horas) y el acompañamiento a proyectos estratégicos con transferencia de tecnología (hasta 20 horas), llevando registro de las horas ejecutadas avalado por el supervisor.
11. Estructurar y entregar el protocolo de secretos industriales y empresariales de INDUMIL (hasta 12 horas), que incluya la identificación de la información susceptible de protección, las medidas razonables de reserva, los acuerdos de confidencialidad tipo y el procedimiento de gestión interna, en armonía con los artículos 260 a 266 de la Decisión 486.
12. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información técnica de las invenciones, abstenerse de divulgarla y de usarla para fines distintos al contrato, y cumplir el acuerdo de seguridad BASC suscrito con INDUMIL y los demás compromisos de confidencialidad que exija la entidad.
13. Mantener durante toda la ejecución el equipo de trabajo ofrecido y no reemplazarlo sin autorización previa del supervisor por personal de igual o mayor perfil.
14. Asistir a las reuniones técnicas con los inventores y con la supervisión cuando sea requerido, en Bogotá o en las fábricas de INDUMIL.
15. Al terminar el contrato, entregar el inventario actualizado de expedientes y facilitar, si INDUMIL lo requiere, la transferencia ordenada de poderes e información a quien la entidad designe.
16. Presentar los informes mensuales y el informe final previstos en el numeral 3.3 del presente estudio.
17. Las demás que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.

4.4. Requerimientos Ambientales *(Comité Técnico – Gerencia de Seguridad Industrial)*

CONTRACTUALES

El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el territorio nacional para la fabricación, transporte, manejo y entrega de los bienes contratados, atendiendo de manera imperativa las siguientes obligaciones:

1. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones, decretos y reglamentos compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015) en lo relativo a la gestión ambiental general.
2. Cumplir rigurosamente las directrices del instructivo IM OC GSI IN 010 aplicable a contratistas, visitantes y proveedores, garantizando operativamente lo siguiente:
    - Realizar la separación adecuada de los residuos: Clasificar e independizar los residuos sólidos en la fuente conforme al código de colores y protocolos ambientales de la entidad.
    - Ejecutar medidas de ahorro y uso eficiente de los recursos: Optimizar el consumo de agua y energía eléctrica mediante buenas prácticas operativas durante su permanencia en las instalaciones.

NOTA A CLARATORIA: Las anteriores obligaciones contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento. Todos los costos, insumos, equipos e implementaciones en los que incurra el proveedor o contratista para dar cumplimiento a estos requerimientos hacen parte de su estructura de costes y administración, sin que esto genere erogaciones adicionales para la Industria Militar de Colombia.

4.5. Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo *(Comité Técnico – Gerencia de Seguridad Industrial)*

CONTRACTUALES

El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal en seguridad y salud en el trabajo vigente en el territorio nacional para la fabricación, transporte, manejo y entrega de los bienes contratados, atendiendo de manera imperativa las siguientes obligaciones:

1. Presentar las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para certificar la afiliación y aportes al día (EPS, ARL en el nivel de riesgo correspondiente, Pensión) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de todo el personal asignado, como requisito previo e indispensable para autorizar el ingreso a las instalaciones de INDUMIL.
2. Cumplir la normatividad vigente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ejecutando el contrato en estricto acatamiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas técnicas que las deroguen, modifiquen o sustituyan.
3. Acatar el Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores (Código: IM OC GSI IN 010) dando cumplimiento riguroso a todas sus disposiciones internas.
4. Reportar e investigar accidentes e incidentes de trabajo notificando de manera inmediata a la Gerencia de Seguridad Industrial (GSI) e interventoría/supervisión todo evento ocurrido dentro de las instalaciones, presentando el informe de investigación firmado por el profesional en SST dentro de los términos legales fijados por la Resolución 1401 de 2007.
5. Garantizar la asistencia a las inducciones de SST asegurando que todo el personal a su cargo realice la inducción y/o reinducción impartida por el área de GSI de INDUMIL previo al inicio de las actividades.
6. Suministrar y exigir el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) dotando al personal con los EPP e indumentaria adecuados para el nivel de riesgo de la dependencia a visitar y del producto a manipular (botas con puntera, casco, gafas, guantes específicos), brindando recomendaciones de uso seguro y asumiendo la totalidad de los costos.
7. Acatar los protocolos y medidas sanitarias o de bioseguridad vigentes implementando las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a la situación epidemiológica o coyuntura sanitaria durante la ejecución del contrato.

NOTA ACLARATORIA: Las anteriores obligaciones contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento. Todos los costos, insumos, dotaciones, EPP, certificaciones, adaptaciones e implementaciones en los que incurra el Proveedor o Contratista para dar cumplimiento a estos requerimientos hacen parte de su estructura de costes y administración, sin que esto genere erogaciones adicionales para la Industria Militar de Colombia.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

5.1. Fundamentos que Soportan la Modalidad de Selección *(Comité Técnico - Comité Jurídico)*

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como las disposiciones del derecho civil y comercial y la Ley de comercio electrónico, las cuales han sido adoptadas por el Manual de Contratación de INDUMIL.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

De acuerdo con la necesidad establecida, el proceso de contratación de la Industria Militar que se va a aplicar dentro de la presente adquisición es el identificado en el Manual de Contratación conforme al numeral 9.5.3 Invitación Directa a Ofertar., teniendo en cuenta las circunstancias particulares y excepcionales, como lo es la representación judicial especializada por su naturaleza 'intuitu personae' y confianza técnica. que se exponen a continuación y que hacen inviable adelantar un procedimiento de selección diferente:

"9.5.3 – Invitación Directa a Ofertar.

Procederá cuando la Industria Militar requiera realizar una adquisición en la que se presentan circunstancias particulares y excepcionales para realizar un procedimiento diferente de selección.

La Industria Militar procederá a realizar Invitación Directa a Ofertar cuando se presente alguna de las causales mencionadas a continuación, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en donde se tendrá en cuenta los precios del mercado. En todo caso se aplicará cuando de los estudios y documentos previos se concluya que no es posible llevar a cabo un procedimiento de selección diferente".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a los aspectos particulares de la presente contratación, se recomienda adelantarla a través de la causal de **contratación directa a ofertar,** establecida dentro del numeral 9.5.3.1 del Manual de Contratación, numeral 11 "Servicios profesionales", previa verificación de los requisitos habilitantes, con fundamento en las razones que se exponen a continuación.

5.1.1 ¿Por qué una Invitación Directa a Ofertar?

a. **Actividades que pueden generar atenciones pendientes.** El Acuerdo Marco No. 1-139/2020 finaliza el 03 de noviembre de 2026 sin posibilidad de nuevos contratos derivados. Entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026 se deben gestionar acciones referentes a pagos de exámenes de patentabilidad, y se pueden generar actividades eventuales como nuevos requerimientos de fondo o de forma, oposiciones de patentes y marcas como nuevas necesidades de propiedad intelectual referente a proyectos ToT.

b. **Apoderamiento vigente en Colombia y en el exterior.** MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. es el apoderado actual de los 101 asuntos activos del portafolio ante la SIC, la OMPI y, a través de sus corresponsales, ante catorce (14) oficinas de patentes y las oficinas de marcas de diez (10) países.

   Las respuestas a exámenes en curso (Honduras, EAU, Panamá, Ecuador), las ocho (8) oposiciones contra terceros y las tres (3) solicitudes PCT que deben ingresar a fases nacionales tienen como antecedente los escritos y argumentos presentados por la firma; su continuidad no requiere sustitución de poderes, apostillas, legalizaciones consulares ni traducciones oficiales.

c. **Dificultad técnica de un procedimiento diferente en esta coyuntura.** Un cambio de apoderado implicaría, en más de quince (15) jurisdicciones, nuevos poderes, cesiones de representación y legalizaciones (p. ej., ante

la Cancillería y el Consulado de Emiratos Árabes Unidos), la reconstrucción del historial de cada expediente y una curva de aprendizaje sobre invenciones reservadas del sector Defensa.

d. **Alcance acotado y precio de mercado verificado.** La contratación se limita al periodo comprendido hasta el 30 de junio de 2027 y su valor fue contrastado con el sondeo de mercado con un numero plural de firmas en capacidad de ejecutar este objeto contractual (estudio efectuado el día siete (07) de octubre de 2026). Este estudio arrojo similar alcance con los precios unitarios de las cotizaciones analizadas, por tanto, la oferta de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. se ubica 1,6% por debajo del promedio. La contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **invitación directa a ofertar**, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad.

La adopción de esta modalidad y la definición de su plazo contractual obedecen a un período de transición operativo, durante el cual el área técnica competente se encargará de:

1. Estructurar el proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Pública a Ofertar (IPO) del portafolio, proyectado para iniciar en el segundo semestre de 2027; o,
2. Adelantar las gestiones administrativas para satisfacer esta necesidad mediante personal de planta o vinculado a la Entidad.

5.1.2 ¿Por qué con MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.?

a) Idoneidad y Experiencia: Sus capacidades jurídicas y técnicas verificadas por la estructuración técnica le permiten desarrollar el objeto contractual con calidad, oportunidad y diligencia, lo cual, aunado a la experiencia de la firma, así como la experiencia de la ejecución de otros contratos con la Industria Militar, permite determinar que es idóneo y experto para la satisfacción de esta necesidad.

b) Diecinueve (19) años de relación continua con INDUMIL: Según la relación de actividades remitida por la firma el 15 de octubre de 2026 y los contratos suscritos entre 2020 y 2026, MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. ha prestado servicios de propiedad intelectual a INDUMIL de manera ininterrumpida desde 2007; así:

AÑO	INSTRUMENTO / PROYECTO	PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS
2007	Oferta aceptada (oficio 00.343.992)	Tres oposiciones andinas contra solicitudes de terceros de la marca CONDOR en Ecuador (clases 13 y 25); solicitud de registro de CONDOR en Ecuador con base en el registro colombiano; vigilancia de gaceta y alerta temprana sobre el nombre comercial INDUMILTEX.
2008	Contrato PSPI 2008	Oposición contra INDUMILTEX; registro y concesión de INDUMIL COLOMBIA y CONDOR en Ecuador; certificaciones y apostillas de la SIC para trámites en el exterior; informes de estado.
2009	Contrato PSPI 2008 – Otrosí No. 1	Entrega de títulos en Ecuador y vigilancia; gestión de la cesión a favor de INDUMIL de una solicitud de un tercero de la marca INDUMIL en Paraguay.
2010	Órdenes de trabajo OT 6583 y OT 7776	Oposición y solicitud de INDUMIL COLOMBIA en Brasil; cesión en Paraguay; búsquedas de registrabilidad; informes del portafolio marcario; capacitación en propiedad industrial al personal de INDUMIL (26/11/2010).
2011	Contrato No. 001/2011 – OC 100024238	Levantamiento de desarrollos patentables con los ingenieros de las fábricas José María Córdova y Santa Bárbara; redacción y radicación de cuatro patentes de armas (Escopeta Santander, lanzador de granadas 40 mm, arma corta 9 mm y sistema de extracción de vainilla).
2012	OC 100024238 y adicionales – Proyecto 2466	Respuestas y recursos ante la SIC (revocatoria del abandono del exp. 11-181656); solicitudes de cuerpos de artefactos explosivos, botas y suelas antiminas (con la Universidad de los Andes) y chaleco portamuniciones; cuatro solicitudes PCT; CONDOR en Perú y oposición andina.
2013	OC 100024238 (Adicional No. 4) – Proyecto 3630	Cuatro nuevas solicitudes (vehículo antiexplosivo, casco balístico modular, cuerpos de artefactos aéreos, articulación artificial); respuestas Art. 45 y recursos; tres PCT adicionales; oposición contra un modelo de utilidad de un tercero; estudio de nueve desarrollos.
2014	Proyecto 3630	Concesión de la Escopeta Santander, el lanzador de granadas y el arma corta 9 mm (30/05/2014); radicación de la Bomba BEL, carga contra tanque, artefactos y cargas submarinas; búsquedas e informes de viabilidad; vigilancia de patentes de terceros.
2015	Proyectos 4438 y 5073	Respuestas Art. 45, contestación de oposiciones y recursos; mesas de trabajo con la Universidad Militar y la Universidad de los Andes; contrato de transferencia de tecnología y know-how con ENAEX S.A.; oposición y registro de CÓNDOR en Perú.
2016	Proyectos 5412 (OC 100032088), 6149, 6257 y 5511	Respuestas a requerimientos de fondo y recursos; anualidades; capacitación en trámite de patentes y marcas; asesoría del casco balístico; estrategias de oposición en Bolivia y El Salvador.

2017	Proyecto 6932	Búsqueda, redacción con los inventores y radicación de la espoleta electromecánica (27/11/2017) y su solicitud PCT dos días después (29/11/2017); preparación de la fase nacional en Emiratos Árabes Unidos; informe de libertad de operación.
2018	Proyecto 6932 (OC 4500001193, 4500002474, 4500002666) y Contrato No. 1-109-2018 (Proyecto 7796)	Fase nacional en EAU con legalización ante Cancillería y Consulado y traducción oficial al árabe; respuesta a oposición; acuerdo de seguridad BASC; registro de INDUMIL e INDUMIL COLOMBIA en Colombia, EE. UU., Guatemala, Panamá, Sudáfrica, EAU y Nigeria; renovaciones en Ecuador; descripción técnica del kit de conversión.
2019	Continuidad Proyecto 7796	Concesión de las marcas en Colombia, EE. UU., Guatemala y Panamá; seguimiento en EAU y Sudáfrica.
2020 – 2026	Acuerdo Marco No. 1-139/2020 (Selección de Mercado No. 408/2020) y seis contratos derivados- Proyectos: 9187 y 12555	Gestión integral del portafolio.

Tabla 15. *Trayectoria de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. con INDUMIL 2007–2026. Fuente: Oficio de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. del 15/10/2026 (relación de actividades 2007–2019), estudio de conveniencia del Sexto Contrato y expediente del Acuerdo Marco No. 1-139/2020.*

Adicionalmente, la firma ejecutó las Órdenes de Compra Nos. 1-29950, 1-30762, 1-31384, 1-31597, 1-31959, 1-32003, 45-1193/17 y 45-4477/18, y los contratos Nos. 001/2011, 1-109-2018 y el Acuerdo Marco No. 1-139/2020, y sus derivados (primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto) todos con el objeto de prestar servicios profesionales especializados en asesoría jurídica y técnica y representación en asuntos de propiedad industrial.

c) Entendimiento integral de INDUMIL. A lo largo de estos años la firma ha trabajado directamente con los ingenieros e inventores de FAGECOR, FEXAR y FASAB, con la Gerencia de I+D+i, la Oficina Legal y el área comercial, y con los aliados de la entidad. Conoce: (i) la concepción técnico-científica de las invenciones de las tres líneas de negocio — armamento, artefactos y municiones, y explosivos civiles—; (ii) el historial completo de cada expediente (requerimientos, recursos, oposiciones y argumentos presentados); (iii) los criterios de la entidad para decidir qué proteger, dónde y cuándo, en función de su estrategia comercial y de exportación; (iv) los competidores que patentan en tecnologías afines; y (v) los procedimientos internos de INDUMIL (instrucción por el supervisor, seguridad BASC, SIPLAFT, facturación y soportes). Este conocimiento acumulado no es transferible a un nuevo proveedor sin una curva de aprendizaje incompatible con los términos en curso.

d) Actividades que realiza y para las cuales INDUMIL no cuenta con capacidad interna. INDUMIL no cuenta en su planta con abogados especializados en propiedad industrial, ingenieros de patentes ni agentes acreditados en el exterior, ni dispone de bases de datos de patentes o de software de control de vencimientos. Las actividades que la firma ha venido desarrollando para suplir esta carencia son:

ACTIVIDAD	LO QUE HA REALIZADO MUÑOZ ABOGADOS PARA INDUMIL	CAPACIDAD INTERNA DE INDUMIL
Redacción técnico-jurídica de patentes, modelos de utilidad y diseños (memoria, reivindicaciones, dibujos)	Desde 2011 ha redactado con los inventores las patentes de armas, artefactos, explosivos y elementos de protección que hoy conforman el portafolio.	No cuenta con ingenieros de patentes ni abogados especializados en propiedad industrial en su planta.
Búsquedas del estado de la técnica, análisis de patentabilidad e informes de libertad de operación	Búsquedas e informes de viabilidad, libertad de operación de tecnologías, búsquedas en bases de datos especializadas.	No dispone de licencias de bases de datos especializadas de patentes.
Vigilancia de gacetas	Vigilancia de gacetas desde 2007, vigilancia de patentes de terceros y detección de las solicitudes de terceros. y otros que originaron ocho oposiciones en 2025–2026.	No cuenta con personal ni herramientas de vigilancia sistemática.
Prosecución ante la SIC: requerimientos Art. 45, recursos, oposiciones y contestaciones	Decenas de respuestas Art. 45, recursos de reposición y apelación y contestación de oposiciones.	No cuenta con abogados litigantes en propiedad industrial.
Representación internacional y red de corresponsales (PCT, fases nacionales, anualidades, marcas)	Solicitudes PCT gestionadas en 2012, 2013, 2017 y 2025, entre otras; trece fases nacionales del kit de conversión; patentes en EAU; marcas en más de diez países.	No puede actuar directamente ante oficinas extranjeras, que exigen agente local acreditado.
Legalizaciones, apostillas, poderes y traducciones oficiales	Fase nacional en EAU con legalización ante Cancillería y Consulado y traducción oficial español–árabe (2017–2018).	No cuenta con un procedimiento interno para estos trámites.
Control de vencimientos de 101 asuntos activos	Informes de patentes nacional e internacional e informe de asuntos marcarios con el estado y las próximas actuaciones de cada expediente.	No dispone de software de control de vencimientos.

Defensa y gestión de marcas (oposiciones, cesiones, renovaciones, uso)	Mantenimiento y defensa, oposiciones, cesiones y renovaciones de marcas nacionales e internacionales.	No cuenta con abogados marcarios.
Transferencia de tecnología, contratos y conceptos de PI	Apoyo con asesoría en contratos de transferencia de tecnología y know-how y su registro, así como acompañamiento a otros proyectos estratégicos.	Requiere apoyo especializado en titularidad, licencias y contraprestaciones.
Formación y secretos empresariales	Capacitaciones al personal de INDUMIL.	Requiere estructurar su protocolo de secretos industriales y empresariales.
Seguridad de la información del sector Defensa	Acuerdo de seguridad BASC suscrito con INDUMIL; diecinueve años de manejo de información reservada sin reportes de no conformidad.	—

Tabla 16. *Actividades especializadas que INDUMIL no realiza con capacidad interna. Fuente: Oficio de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. del 15/10/2026, informes de patentes y de asuntos marcarios 2026. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

e) Capacidad de respuesta ágil según requerimiento. El servicio se presta bajo demanda, por instrucción del supervisor, y la firma ha demostrado capacidad para actuar en plazos muy cortos cuando la protección lo exige en particular, para presentar la solicitud internacional antes de cualquier divulgación y para reaccionar dentro de los términos de oposición, como lo evidencian los siguientes hechos del portafolio:

FECHAS	ACTUACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
01/09/2011 → 30/12/2011	Selección de desarrollos con las fábricas y radicación de cuatro patentes de armas.	Menos de cuatro (4) meses desde la reunión de selección
21/12/2012	Cuatro solicitudes PCT con prioridad de las solicitudes del 30/12/2011.	Dentro del plazo de prioridad de doce (12) meses
27/11/2017 → 29/11/2017	Solicitud nacional de la espoleta electromecánica y su solicitud internacional PCT.	Dos (2) días
02/04/2025 → 21/07/2025	Solicitud nacional y PCT de la Granada aérea de despliegue controlado – GADCI.	Tres (3) meses y medio
18/12/2025 → 26/12/2025	Solicitud nacional y PCT del dispositivo de lanzamiento de granadas desde vehículos no tripulados – SLAGA.	Ocho (8) días
29/12/2025 → 30/12/2025	Solicitud nacional y PCT del fusil táctico modular de bajo peso.	Un (1) día
28/02/2025 → julio de 2026	Tres diseños industriales con la FAC, concedidos en julio de 2026.	Concesión en dieciséis (16) meses
28 y 29/09/2026	Solicitudes de la nueva marca INDUMIL COLOMBIA en Chile, Ecuador, Guatemala, Panamá, Perú y Estados Unidos.	Seis (6) países en dos (2) días
2025 – 2026	Ocho oposiciones contra solicitudes de terceros (Dyno Nobel, Leonardo S.p.A., Ultimate Defense Technologies, inventores nacionales y la marca INDIMEL).	Dentro de los sesenta (60) días hábiles legales

Tabla 17. *Evidencia de agilidad en la gestión del portafolio. Fuente: Oficio del 15/10/2026, informe de patentes nacional e internacional (septiembre de 2026) e informe de asuntos marcarios (05/10/2026).*

f) Desempeño excelente y confianza en el manejo de información reservada. De conformidad con el informe del supervisor No. 03.237.973 del 05 de agosto de 2026, los contratos derivados del Acuerdo Marco fueron ejecutados a entera satisfacción, sin reportes de no conformidad, y la ejecución fue calificada como "Excelente" (100 puntos). La firma suscribió con INDUMIL el acuerdo de seguridad BASC (2018) y, durante diecinueve años, ha manejado información técnica sensible de desarrollos del sector Defensa sin reportes de no conformidad. Cuenta con más de veintiséis (26) años de experiencia en propiedad intelectual, sedes en Colombia y Panamá, un Director de Derecho Industrial y una Ingeniera de Patentes, entre otros profesionales.

Conforme con lo anterior, la Gerencia de I+D+i, mediante documento Synergy No. 03.274.288 del 20 de octubre de 2026, recomendó a la Ordenadora del Gasto adelantar el presente proceso de contratación por la modalidad de Invitación Directa a Ofertar a un único oferente, MUÑOZ ABOGADOS S.A.S., recomendación que deberá ser aceptada por la Ordenadora del Gasto.

Es importante recalcar que la contratación con la firma MUÑOZ ABOGADOS S.A.S representa una decisión estratégica y de bajo riesgo para nuestra entidad, fundamentada en los siguientes pilares clave:

Experiencia sectorial comprobada: Sus años de trayectoria trabajando estrechamente con la Industria Militar le otorgan un dominio absoluto de las particularidades, normativas y estándares de calidad exigidos en este sector.

Optimización de tiempos y procesos: Al conocer a cabalidad los procedimientos internos y los requisitos específicos

de la industria, la firma garantiza una curva de aprendizaje nula, lo que se traduce en una ejecución ágil y oportuna desde el primer día.

Mitigación de riesgos y garantía de cobertura: Su conocimiento técnico y su capacidad operativa aseguran el cumplimiento riguroso de las obligaciones contractuales, garantizando una cobertura total y de alta calidad para todos los servicios requeridos.

Oferente invitado:

RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	PAÍS DE ORIGEN	COMUNICACIÓN DE INVITACIÓN	FECHA
MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.	830090578	ARLETH ANYELINA AROCA ALMANZA	COLOMBIA	Synergy No. 03.274.028	20/10/2026

De acuerdo con las condiciones establecidas para la selección, la oferta será evaluada verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y que su valor no supere el presupuesto oficial por ítem ni el valor total, en concordancia con los precios del mercado establecidos en el presente estudio.

5.2. Requisitos Mínimos Habilitantes

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base, si el oferente se encuentra habilitado:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad Técnica – Experiencia del Proponente	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No habilitado

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, la oferta será calificada como NO HABILITADA.

5.2.1. Jurídicos *(Comité Jurídico)*

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste que su objeto social comprende la prestación de servicios jurídicos en propiedad intelectual, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y las facultades del representante7 legal (o autorización del órgano social cuando existan limitaciones).
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
6. Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional) de la persona jurídica y de su representante legal, así como la consulta del REDAM.
7. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Formato SIPLAFT y autorización para la consulta en listas restrictivas, conforme al Manual IM OC OFP MN 003.
9. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del numeral 10.
10. Compromiso de confidencialidad y reserva de la información de INDUMIL.

Proponentes extranjeros: NO APLICA, por tratarse de una invitación directa a una persona jurídica nacional. Criterio diferencial (Decreto 1860 de 2021): NO APLICA para la verificación de requisitos habilitantes en una invitación a un único oferente; en caso de acreditarse la condición de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres, se dejará constancia en el expediente.

5.2.2. Financieros *(Comité Financiero)*

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

- Estado de la situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2025, lo anterior para efectos de verificación de los documentos e indicadores financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del contador público que elabora los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del revisor fiscal que dictaminan los estados financieros. (cuando hubiere lugar)
- Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener revisor fiscal, se requiere que el representante legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de éste requisito.
- Registro único tributario (RUT).
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1: Cuando la Industria Militar en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Industria Militar. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Industria Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Tabla indicadores financieros exigidos en el presente proceso.

Indicador	Fórmula	Exigencia Oficial
Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	**≥ 2.91**
Endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	**≤ 49.7%**

Cap. de Trabajo	*Activo Corriente – Pasivo Corriente*	**≥ 100%** **Del presupuesto oficial**
Patrimonio Neto	*Patrimonio Total*	**≥ 100%** **Del presupuesto oficial**

5.2.3. Técnicos *(Comité Técnico)*

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia del proponente: mínimo tres (3) certificaciones o contratos ejecutados en los últimos diez (10) años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de propiedad industrial (patentes, diseños y/o marcas) que incluyan gestiones en Colombia y en el exterior. Al menos uno (1) de ellos deberá incluir redacción y prosecución de solicitudes de patente. Podrán acreditarse con contratos suscritos con INDUMIL, debidamente certificados por la entidad.

b) Equipo de trabajo mínimo: (i) un (1) director – abogado con especialización o maestría en propiedad intelectual y experiencia mínima de ocho (8) años en propiedad industrial; (ii) un (1) abogado con experiencia mínima de tres (3) años en trámites marcarios y litigio administrativo ante la SIC; y (iii) un (1) ingeniero de patentes con experiencia mínima de tres (3) años en redacción de patentes y búsquedas del estado de la técnica. Se acreditará con hojas de vida, títulos, tarjetas profesionales y certificaciones de experiencia.

c) Red internacional de corresponsales: certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con corresponsales o agentes acreditados en, al menos, los países donde INDUMIL mantiene derechos o solicitudes (Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos, Brasil, Italia, Ecuador, Perú, Chile, Panamá, Guatemala, Honduras, El Salvador y Costa Rica), y experiencia en solicitudes PCT ante la OMPI.

d) Herramientas tecnológicas: certificación de acceso a bases de datos especializadas de patentes y de un sistema de control de vencimientos.

e) Anexo técnico: carta de aceptación del anexo técnico y de las obligaciones específicas del presente estudio.

Proponentes extranjeros: NO APLICA. Criterio diferencial (Decreto 1860 de 2021): NO APLICA, por tratarse de una invitación a un único oferente.

5.3. Causales de rechazo de la Oferta

La Industria Militar rechazará la Oferta en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
5. Cuando el oferente no oferte la totalidad del ítem consignado en el Formulario económico de las Bases de invitación

a presentar ofertas. Asimismo, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.

6. Cuando el oferente supere el valor total, o supere el presupuesto oficial.
7. Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de las Bases de Invitación a presentar ofertas, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.
8. No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.
9. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
10. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contraríe la ley.
11. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los requisitos habilitantes financieros.
12. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o las Bases.
15. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control del Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Así mismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza.
16. Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Industria Militar para la evaluación financiera enunciados.
17. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos.
18. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades.
19. Cuando el oferente no acredite la red de corresponsales internacionales o el equipo de trabajo mínimo exigido en los requisitos técnicos habilitantes.
20. Las demás previstas en el presente estudio y en la ley.

5.4. Factores de Desempate *(Comité Jurídico)*

NO APLICA. Por tratarse de una Invitación Directa a Ofertar dirigida a un único oferente no existe posibilidad de empate entre ofertas, por lo que no se requiere establecer factores de desempate. En el evento en que, por decisión del Comité de Adquisiciones, el proceso se amplíe a varios oferentes, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Manual de Contratación de la Industria Militar, en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS ECONÓMICO *(Comité Financiero - Económico)*

6.1. Presupuesto Estimado para la Contratación

La Entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP $ 340.544.742)**, suma que incluye IVA, todos los impuestos, tasas oficiales, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

El anterior presupuesto va con cargo a la autorización de vigencias futuras (Synergy No. 03.209.800) y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No. De CDP	Fecha de CDP	Rubro	Concepto del gasto	Vigencia	Valor Total
2000011023	10/11/2026	1A-02-02-02-008-003-09	SERV PROF PORTAFOLIO INDUMIL SA1-013/27 PY14240 VA	2026	$ 7.834.500
2200001675				2027	$332.710.242
				TOTAL	**$340.544.742**

Tabla 18. *Disponibilidad presupuestal. Fuente: Elaboración propia.*

Según oferta y respuesta por parte de la firma MUÑOZ ABOGADOS S.A.S, con número synergy 03.274.095, a continuación, se discriminan los ítems y valores (valor unitario y total, los cuales incluyen tasas oficiales y honorarios; el IVA del 19% se aplica exclusivamente sobre honorarios, por cuanto las tasas oficiales son reembolsos de gastos no gravados), la cual a juicio de la estructuración técnica se encuentra ajustada a los valores de mercado en cada una de sus actividades o gestiones:

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Valor Unitario	Valor Total	Valor IVA	Valor Total más IVA
NUEVAS CREACIONES – GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)								
1	N/A	Informe de libertad de operación	Informe	3	$ 4.899.000	$ 14.697.000	$ 2.570.700	$ 17.267.700
2	N/A	Servicio de vigilancia tecnológica	Informe	3	$ 5.464.500	$ 16.393.500	$ 2.758.800	$ 19.152.300
3	N/A	Análisis de patentabilidad, búsqueda nacional e internacional de información técnica	Informe	2	$ 5.229.000	$ 10.458.000	$ 1.839.200	$ 12.297.200
4	N/A	Solicitud y pago de examen de patentabilidad de solicitudes de patentes en Colombia	Gestión	3	$ 2.507.000	$ 7.521.000	$ 313.500	$ 7.834.500
5	N/A	Solicitud de certificado de prioridad de patentes radicadas en Colombia	Gestión	3	$ 438.500	$ 1.315.500	$ 225.720	$ 1.541.220
6	N/A	Eventual respuesta a examen de patentabilidad (Art. 45) en Colombia – incluye posible pago de tasas por modificación del capítulo reivindicatorio	Gestión	4	$ 5.092.000	$ 20.368.000	$ 3.678.400	$ 24.046.400
7	N/A	Recurso de reposición en materia de patentes contra decisión desfavorable en Colombia	Gestión	3	$ 3.850.000	$ 11.550.000	$ 2.194.500	$ 13.744.500
8	N/A	Presentación de oposiciones de patentes de invención y modelo de utilidad en Colombia	Gestión	5	$ 3.895.500	$ 19.477.500	$ 3.657.500	$ 23.135.000
9	N/A	Pago 6ª anualidad patente nacional	Gestión	3	$ 1.041.500	$ 3.124.500	$ 225.720	$ 3.350.220
10	N/A	Pago 8ª anualidad patente nacional	Gestión	1	$ 1.041.500	$ 1.041.500	$ 75.240	$ 1.116.740

11	N/A	Pago 10ª anualidad patente nacional	Gestión	1	$ 1.362.500	$ 1.362.500	$ 75.240	$ 1.437.740
12	N/A	Pago 11ª anualidad patente nacional	Gestión	1	$ 1.362.500	$ 1.362.500	$ 75.240	$ 1.437.740
13	N/A	Pago 14ª anualidad patente nacional	Gestión	1	$ 1.897.500	$ 1.897.500	$ 75.240	$ 1.972.740
14	N/A	Pago 17ª anualidad patente nacional	Gestión	3	$ 2.391.500	$ 7.174.500	$ 225.720	$ 7.400.220
15	N/A	Presentación de oposiciones de diseños industriales en Colombia	Gestión	3	$ 2.905.500	$ 8.716.500	$ 1.630.200	$ 10.346.700
16	N/A	Asesoría y acompañamiento jurídico en temas de propiedad intelectual (hasta 25 horas)	Hora	25	$ 687.500	$ 17.187.500	$ 3.265.625	$ 20.453.125
17	N/A	Estructuración y desarrollo del protocolo de secretos industriales y empresariales para INDUMIL (hasta 12 horas)	Hora	12	$ 687.500	$ 8.250.000	$ 1.567.500	$ 9.817.500
18	N/A	Asesoría y acompañamiento integral en PI a proyectos estratégicos con objetivo de transferencia de tecnología (hasta 20 horas)	Hora	20	$ 687.500	$ 13.750.000	$ 2.612.500	$ 16.362.500
NUEVAS CREACIONES – GESTIONES INTERNACIONALES								
19	N/A	Ingreso a fases nacionales (aprox. 3 países)	Gestión	3	$ 10.000.000	$ 30.000.000	$ 5.700.000	$ 35.700.000
20	N/A	Respuesta segundo examen de patentabilidad – Honduras	Gestión	1	$ 1.680.000	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200
21	N/A	Respuesta segundo examen de patentabilidad – Emiratos Árabes Unidos	Gestión	1	$ 18.191.300	$ 18.191.300	$ 3.456.347	$ 21.647.647
22	N/A	Respuesta examen de patentabilidad – Panamá	Gestión	1	$ 4.050.000	$ 4.050.000	$ 769.500	$ 4.819.500
23	N/A	Respuesta a examen de patentabilidad – Ecuador	Gestión	1	$ 5.050.000	$ 5.050.000	$ 959.500	$ 6.009.500
24	N/A	Pago 1ª anualidad / mantenimiento patente – Estados Unidos	Gestión	1	$ 12.250.000	$ 12.250.000	$ 2.327.500	$ 14.577.500
25	N/A	Pago 7ª anualidad patente – Guatemala	Gestión	1	$ 1.230.000	$ 1.230.000	$ 233.700	$ 1.463.700
26	N/A	Pago 8ª anualidad patente – Honduras	Gestión	1	$ 1.518.000	$ 1.518.000	$ 288.420	$ 1.806.420
27	N/A	Pago 9ª anualidad patente – Ecuador	Gestión	1	$ 3.248.000	$ 3.248.000	$ 617.120	$ 3.865.120
28	N/A	Pago 7ª anualidad patente – El Salvador	Gestión	1	$ 1.092.000	$ 1.092.000	$ 207.480	$ 1.299.480
29	N/A	Pago 8ª anualidad patente – Costa Rica	Gestión	1	$ 4.480.000	$ 4.480.000	$ 851.200	$ 5.331.200
30	N/A	Pago 8ª anualidad patente – Brasil	Gestión	1	$ 3.640.000	$ 3.640.000	$ 691.600	$ 4.331.600
31	N/A	Pago 9ª anualidad patente – Italia	Gestión	1	$ 2.235.000	$ 2.235.000	$ 424.650	$ 2.659.650
MARCAS – GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)								
32	N/A	Registro de nuevas marcas en Colombia (una clase)	Solicitud	2	$ 1.858.000	$ 3.716.000	$ 668.800	$ 4.384.800
33	N/A	Presentación de oposiciones de marcas en Colombia (una clase)	Gestión	2	$ 1.145.500	$ 2.291.000	$ 418.000	$ 2.709.000
34	N/A	Contestación a oposición contra marcas de INDUMIL en Colombia	Gestión	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000	$ 399.000	$ 2.499.000
35	N/A	Recursos de apelación en materia de marcas en Colombia	Gestión	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000	$ 399.000	$ 2.499.000
MARCAS – GESTIONES INTERNACIONALES								
36	N/A	Renovación de la marca INDUMIL en Chile	Gestión	1	$ 4.752.000	$ 4.752.000	$ 902.880	$ 5.654.880
37	N/A	Certificado de registro de marca – Emiratos Árabes Unidos	Gestión	1	$ 6.475.000	$ 6.475.000	$ 1.230.250	$ 7.705.250
38	N/A	Respuesta a requerimientos/objeciones de marcas (Ecuador, EAU, EE. UU., Guatemala, Panamá, Perú y Chile)	Gestión	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000	$ 2.128.000	$ 13.328.000
39	N/A	Presentación de declaración de intención de uso de marca en Estados Unidos de América	Gestión	1	$ 2.975.000	$ 2.975.000	$ 565.250	$ 3.540.250
TOTAL						**$ 289.920.800**	**$ 50.623.942**	**$ 340.544.742**

Tabla 19. *Presupuesto oficial por ítem. Fuente: Cotización "Acciones Propiedad Intelectual INDUMIL 2027-1" de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. Elaboración propia.*

COMPONENTE	VALOR	PARTICIPACIÓN
Subtotal tasas oficiales (eventuales, reembolsables)	$ 23.479.000	6,9%

Subtotal honorarios profesionales (sin IVA)	$ 266.441.800	78,2%
IVA 19% sobre honorarios	$ 50.623.942	14,9%
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 340.544.742**	**100,0%**

Tabla 20. *Componentes del presupuesto oficial. Fuente: Elaboración propia.*

El proponente deberá diligenciar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA", el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "So pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor por ítem ni total del presupuesto oficial incluido IVA, destinado para el presente proceso "So pena de rechazo".

Nota 2: Los honorarios contemplados en el contrato se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste durante el plazo de ejecución. Las tasas oficiales se reconocerán al valor efectivamente pagado, según el recibo oficial, sin superar el subtotal de tasas del presupuesto. Las cantidades anteriormente mencionadas son estimadas para efector de determinar el presupuesto oficial, a partir del comportamiento evidenciado en ejecuciones anteriores; por tanto, se erige como referencia y están sujetas a su debida ejecución previa solicitud de la supervisión del contrato.

Nota 3: Las tasas oficiales nacionales corresponden a las tarifas de la Resolución SIC No. 75972 de 2026 para 2027, incluidas las tarifas diferenciales de Entidad Estatal. En las gestiones internacionales, el valor cotizado es integral (incluye tasas de la oficina extranjera y honorarios del corresponsal), por lo que el IVA se calcula sobre la totalidad del valor.

Nota 4: Los Valores Unitarios y Totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondeados y ajustados al peso). La adjudicación se realizará de manera TOTAL.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (i) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; y (ii) el ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Industria Militar a partir del valor total corregido de la propuesta valorará la oferta económica.

6.2. Moneda del Contrato ***(Comité Financiero – Económico)***

pesos colombianos (COP).

6.3. Forma de Pago ***(Comité Financiero – Económico)***

La INDUSTRIA MILITAR efectuará pagos parciales al CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados conforme las tarifas cotizadas, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, bajo las siguientes condiciones:

Honorarios profesionales: se pagarán de manera parcial por actividad efectivamente ejecutada, según las tarifas unitarias de la oferta. Al ser obligaciones de medio, se devengan al desplegar el saber profesional del contratista, con total autonomía técnica. Las horas de asesoría se pagarán por hora efectivamente ejecutada y avalada por el supervisor.

Tasas oficiales (nacionales e internacionales): se reconocerán bajo la modalidad de reembolso de gastos directos, contra presentación de la factura y copia obligatoria del recibo oficial de pago expedido por la SIC, la OMPI o la oficina extranjera respectiva. Estos reembolsos están exentos de IVA y no se les aplicará retención alguna.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos:

a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP

b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.
c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

Parágrafo 1: La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y recaudo.

Parágrafo 2: El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La sección de contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales.

Parágrafo 3: De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. (SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS EN FASAB).

Parágrafo 4: Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.

Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.

6.4. Adjudicación *(Comité Financiero- Económico)*

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
X		

Nota: El valor de su ofrecimiento no podrá superar el valor por ítem y total. Por lo anterior, se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado por la entidad para el(los) ítem(s).

7. ESTUDIO DEL SECTOR *(Comité Financiero Y Técnico, Revisa Jurídico)*

7.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ***(Comité Técnico)***

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MERCADO

Sector (productos, agentes, gremios y asociaciones, indicadores del sector): los servicios requeridos pertenecen al sector terciario – actividades profesionales, científicas y técnicas, en particular a las actividades jurídicas, especializadas en propiedad intelectual, complementadas con servicios de consultoría técnica en búsquedas del estado de la técnica y vigilancia tecnológica.

Los agentes del mercado son firmas de propiedad intelectual, áreas de PI de firmas de abogados multiservicio, agentes de patentes y marcas con presencia internacional y corporaciones públicas de ciencia y tecnología con capacidad de gestión de PI. Entre los gremios y asociaciones del sector se encuentran la Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual (ACPI) y, a nivel internacional, la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI) y la AIPPI. El principal indicador de la actividad del sector es el volumen de solicitudes de patentes, diseños y marcas radicadas ante la SIC.

Cifras totales de ventas: el mercado se concentra en firmas especializadas.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas: la demanda de estos servicios crece con la inversión en ciencia, tecnología e innovación y con la internacionalización de las empresas. Para INDUMIL, la protección se incrementa con los proyectos de I+D+i y el Concurso de Innovación, que generan nuevas solicitudes cada vigencia.

Retorno de la inversión: el retorno se expresa en la preservación de la exclusividad sobre productos con ventas actuales y futuras, en la libertad de operación y en la posibilidad de licenciar o transferir tecnología. El costo anual de mantenimiento del portafolio es marginal frente al valor de los desarrollos protegidos y frente al costo de una demanda por infracción.

Variables que pueden afectar los precios: (i) inflación: la SIC adoptó una tasa de actualización de sus tarifas de 6,96% para 2027, correspondiente a la proyección del IPC nivel de ingresos medios (Resolución SIC No. 75972 de 2026), en línea con la proyección del Banco de la República de 6,9% para diciembre de 2026; (ii) SMMLV: su ajuste anual incide en los costos de personal de las firmas; y (iii) tasa de cambio: las tasas y honorarios de corresponsales en el exterior se causan en moneda extranjera; la TRM se ubicó alrededor de $3.216 por dólar el 7 de octubre de 2026, con tendencia a la baja en el año, lo cual favorece el costo de las gestiones internacionales.

Estudio económico del mercado y definición de capacidad financiera: los servicios de propiedad intelectual son prestados por firmas de servicios profesionales, que se caracterizan por bajo nivel de activos fijos y alta participación del capital humano; los indicadores financieros serán definidos por el Comité Financiero (numeral 5.2.2) atendiendo a dicha estructura.

Cadena de producción y distribución: el servicio se presta directamente por la firma contratista (análisis, redacción, radicación y seguimiento) y, en el exterior, a través de corresponsales o agentes locales, sin intermediarios comerciales.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios: NO APLICA, por tratarse de un servicio intelectual; los principales insumos son el talento humano especializado y el acceso a bases de datos de patentes.

Dinámica de importaciones, exportaciones: NO APLICA en términos de bienes. Las gestiones internacionales constituyen servicios prestados en el exterior por corresponsales, contratados y pagados por el contratista.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

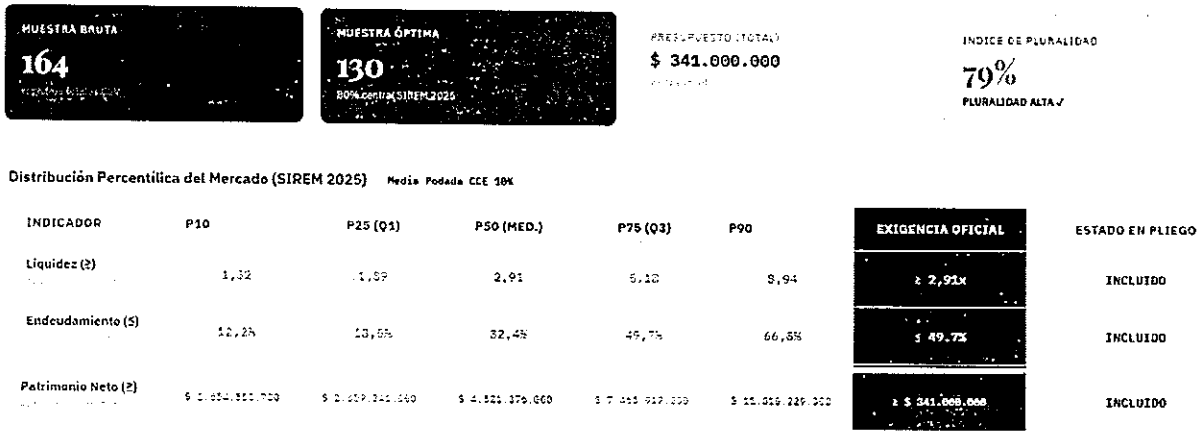
Para la estructuración del presente proceso, se extrajo una muestra de 164 registros financieros provenientes del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades (corte a 31 de diciembre de 2025), correspondientes a la actividad económica principal del objeto contractual: Código CIIU 6910 (Actividades jurídicas).

Con el fin de depurar valores atípicos (outliers), empresas en disoluc ión o estructuras con distorsiones contables, se aplicó un filtro de purificación estadística mediante el método de media podada al 10%, consolidando una muestra definitiva y homogénea de 130 operadores económicos. La representatividad de esta muestra garantiza un índice de pluralidad del 79%, confirmando la viabilidad y concurrencia del mercado.

Dinámica del Mercado y Probabilidad de Pluralidad

Siguiendo los lineamientos de la Guía para la Determinación de la Capacidad Financiera de Colombia Compra Eficiente,

la entidad analizó la dispersión de los indicadores clave a través de percentiles (P25, Mediana/P50 y P75), delimitando así los parámetros normales del sector de servicios jurídicos:



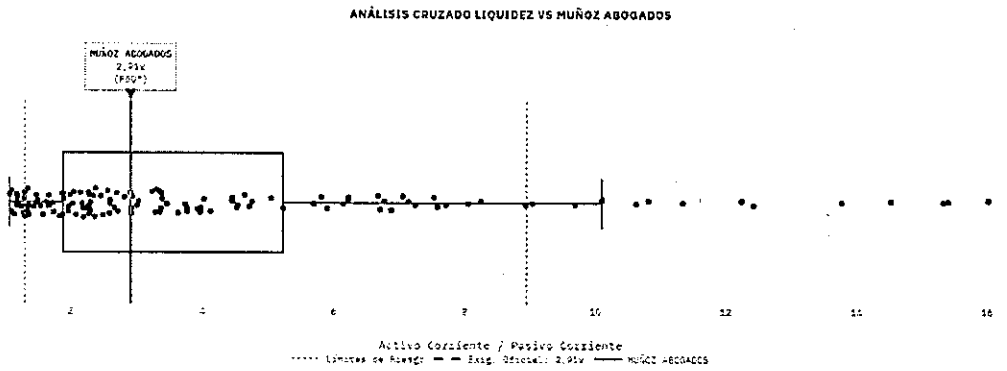
Distribución Percentilica del Mercado (SIREM 2025) Media Podada CCE 10%

INDICADOR	P10	P25 (Q1)	P50 (MED.)	P75 (Q3)	P90	EXIGENCIA OFICIAL	ESTADO EN PLIEGO
Liquidez (≥)	1,32	1,69	2,91	5,10	8,94	≥ 2,91x	INCLUIDO
Endeudamiento (≤)	12,2%	18,5%	32,4%	49,7%	66,6%	≤ 49.7%	INCLUIDO
Patrimonio Neto (≥)	$ 1.654.551.709	$ 3.159.341.540	$ 4.521.379.060	$ 7.415.912.339	$ 15.039.229.300	≥ $ 341.000.000	INCLUIDO

Se validan los estados de situación financiera de MUÑOZ ABOGADOS frente al mercado actual de los 130 registros analizados, de estos se evidencia que solicitar indicadores, estos se deben de encontrar entre los percentiles P25 y P75, estos son los rangos óptimos lo cual demuestra que se encuentra dentro del mercado analizado.

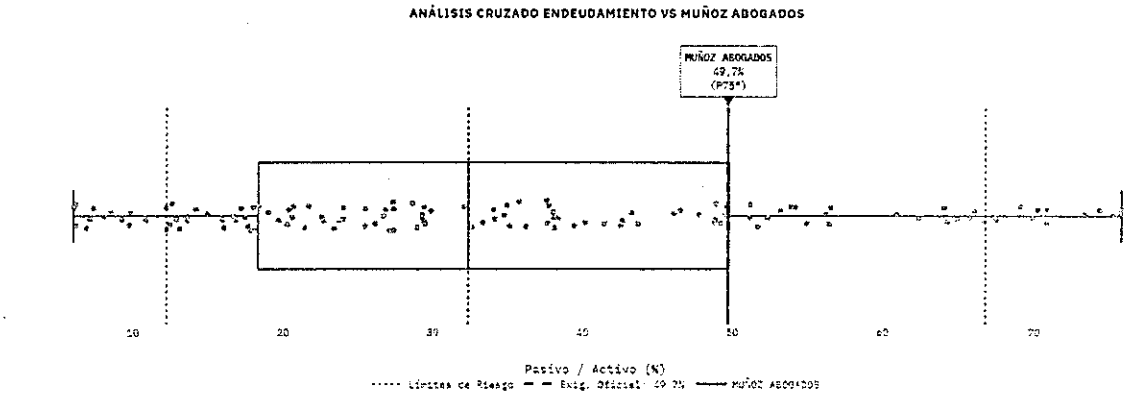
Exposición Visual del Mercado General

ANÁLISIS CRUZADO LIQUIDEZ VS MUÑOZ ABOGADOS

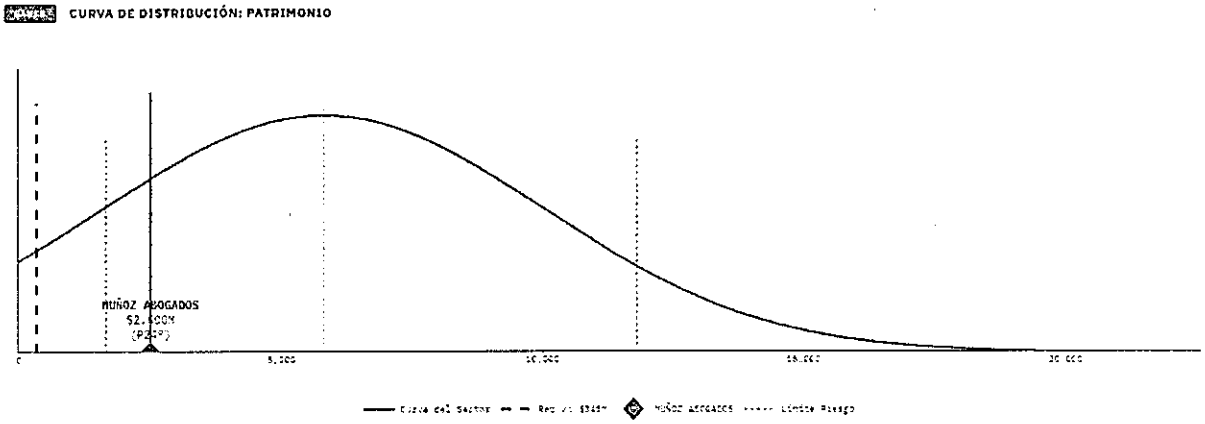


Liquidez: Se establece como exigencia la mediana del sector (>= 2,91), garantizando que el futuro contratista posea una liquidez representativa del mercado formal que respalde sus obligaciones laborales y operativas durante la ejecución.

ANÁLISIS CRUZADO ENDEUDAMIENTO VS MUÑOZ ABOGADOS



Endeudamiento: Se adopta como tope máximo el Percentil 75 ($\le 49{,}70\%$). Este límite asegura que la entidad no contrate con proveedores sobre endeudados, admitiendo a tres cuartas partes (75%) de las firmas más sanas del mercado.



En consecuencia, se determina que:

Para el proceso de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PORTAFOLIO DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. la Entidad determina exigir los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Exigencia Oficial
Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	**≥ 2.91**

Endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	**≤ 49.7%**
Cap. de Trabajo	*Activo Corriente – Pasivo Corriente*	**≥ 100%** **Del presupuesto oficial**
Patrimonio Neto	*Patrimonio Total*	**≥ 100%** **Del presupuesto oficial**

Inventarios y consumos: NO APLICA en términos de stock físico. Como equivalente, el "inventario" a gestionar corresponde al portafolio de propiedad intelectual de la entidad: 68 activos vigentes (13 patentes nacionales, 3 diseños industriales, 10 patentes en el exterior, 32 marcas nacionales y 10 marcas internacionales) y 33 asuntos en trámite, detallados en el numeral 1.2. Sobre este inventario se proyectan, hasta el 30 de junio de 2027, diez (10) anualidades de patentes nacionales, ocho (8) anualidades y mantenimientos de patentes en el exterior, cuatro (4) respuestas a exámenes en el exterior, cuatro (4) eventuales respuestas a exámenes de fondo en Colombia, el ingreso a fases nacionales de las solicitudes PCT y las demás gestiones del anexo técnico (39 en total).

Consumo de los últimos años: los consumos durante los últimos seis (6) años, con cargo al Acuerdo Marco No. 1-139/2020, han sido así:

VIGENCIA	INSTRUMENTO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
2020 – 2022	Primer contrato + 2.º adicional (3.º adicional sin RP)	$ 341.100.000	$ 333.728.348	97,84%
2022 – 2023	Segundo contrato	$ 178.500.000	$ 17.850.000	10,00%
2023	Tercer contrato	$ 299.038.256	$ 272.989.326	91,29%
2024	Cuarto contrato	$ 360.160.680	$ 109.739.414	30,47%
2025	Quinto contrato + primer modificatorio	$ 390.007.755	$ 344.287.502	88,27%
2026	Sexto contrato	$ 349.650.289	En ejecución.	En ejecución.

Fuente: Informe del supervisor No. 03.237.973 del 05/08/2026 y estudio de conveniencia Synergy No. 03.237.795.

Último proveedor y precio de la última compra:

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	FECHA ÚLTIMA COMPRA	PROVEEDOR	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	PRECIO TOTAL ÚLTIMA COMPRA	PROYECTO
1	N/A	Sexto contrato de prestación de servicios profesionales derivado del Acuerdo Marco No. 1-139/2020 (36 gestiones)	1 servicio	14/08/2026	MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.	$ 349.650.289	$ 349.650.289	12555

Homologación: el servicio NO es un elemento homologado.

1.1.1. TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, el servicio exige la integración de tres competencias: (i) jurídica, en derecho de la

propiedad industrial nacional, andino e internacional; (ii) técnica, mediante ingenieros de patentes capaces de comprender invenciones mecánicas, químicas y de materiales energéticos, redactar reivindicaciones y analizar el estado de la técnica; y (iii) operativa, mediante sistemas de control de vencimientos, acceso a bases de datos de patentes y una red internacional de corresponsales.

El sondeo de mercado mostró que estas competencias se encuentran en firmas de distinta naturaleza (firmas boutique nacionales, firmas con presencia multinacional y corporaciones públicas de ciencia y tecnología), y permitió contar con cuatro (4) cotizaciones completas que sirven como referencia de precios de mercado para la presente contratación. El servicio se presta mayoritariamente de forma remota y digital (radicación en línea ante la SIC y la OMPI), con reuniones presenciales con los inventores cuando se requiera.

La actividad de patentamiento de terceros en tecnologías afines a INDUMIL es creciente: en 2025 y 2026 la entidad debió oponerse a solicitudes de patente de fabricantes multinacionales de explosivos (Dyno Nobel Asia Pacific) y de sistemas de Defensa (Leonardo S.p.A., Ultimate Defense Technologies), así como de inventores nacionales en minería y armas. Esto exige que el contratista cuente con capacidad de vigilancia tecnológica permanente y de análisis técnico de patentabilidad de terceros.

Un aspecto técnico crítico es la continuidad de la representación: los expedientes en trámite en Colombia y en más de quince (15) jurisdicciones tienen como apoderado a MUÑOZ ABOGADOS S.A.S., que custodia su historial y el calendario de vencimientos. Mantener al mismo apoderado evita el empalme y la sustitución de poderes durante el periodo de mayor concentración de términos (noviembre de 2026 a junio de 2027).

Para efecto de desarrollo de las actividades, se deberán realizar según el siguiente cronograma programado. El cual tiene número synergy 03.274.648:

ACCIONES PROPIEDAD INTELECTUAL INDUMIL 2027-1				
No.	**GESTIÓN**	**TIEMPO EN DÍAS HÁBILES**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**FECHA PROGRAMADA DE CUMPLIMIENTO TOTAL**
NUEVAS CREACIONES - GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)				
1	INFORME DE LIBERTAD DE OPERACIÓN	15	Según requerimiento INDUMIL	15/6/2027
2	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA	20	Según requerimiento INDUMIL	15/6/2027
3	ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD, BÚSQUEDA NACIONAL E INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN TÉCNICA	12	Según requerimiento INDUMIL	15/6/2027
4	SOLICITUD PAGO EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE SOLICITUDES DE PATENTES EN COLOMBIA	3	Fija	9/12/2026
5	SOLICITUD CERTIFICADO PRIORIDAD DE PATENTES RADICADAS EN COLOMBIA	10	Fija	18/12/2026
6	EVENTUAL RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD (REQUERIMIENTO ART. 45) EN COLOMBIA - INCLUYE POSIBLE PAGO DE TASAS POR MODIFICACION DE CAPITULO REIVINDICATORIO	22	Eventual (Según requerimiento de la SIC)	Según requerimiento de la SIC
7	RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE PATENTES CONTRA DECISIÓN DESFAVORABLE EN COLOMBIA.	10	Eventual (Según requerimiento de la SIC)	Según requerimiento de la SIC
8	PRESENTACIÓN OPOSICIONES DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MODELO DE UTILIDAD EN COLOMBIA	15	Eventual (Según gaceta de la SIC)	Según gaceta de la SIC
9	PAGO 6° ANUALIDAD PATENTE NACIONAL	3	Fija	16/3/2027
10	PAGO 8° ANUALIDAD PATENTE NACIONAL	3	Fija	16/3/2027
11	PAGO 10° ANUALIDAD PATENTE NACIONAL	3	Fija	16/3/2027
12	PAGO 11° ANUALIDAD PATENTE NACIONAL	3	Fija	16/3/2027
13	PAGO 14° ANUALIDAD PATENTE NACIONAL	3	Fija	16/3/2027
14	PAGO 17° ANUALIDAD PATENTE NACIONAL	3	Fija	16/3/2027

15	PRESENTACIÓN OPOSICIONES DE DISEÑOS INDUSTRIALES EN COLOMBIA	15	Eventual (Según gaceta de la SIC)	Según gaceta de la SIC
16	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN TEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (HASTA POR 25 HORAS)	Según requerimiento	Según requerimiento INDUMIL	30/6/2027
17	ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE SECRETOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES PARA INDUMIL (HASTA POR 12 HORAS)	30	Fija	12/3/2027
18	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL A PROYECTOS ESTRATÉGICOS CON OBJETIVO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. (Evaluación de matrices, elaboración de convenios/ contratos, asesorías, participación en mesas de trabajo, emisión de conceptos, etc) (HASTA POR 20 HORAS)	Según requerimiento	Según requerimiento INDUMIL	30/6/2027
	NUEVAS CREACIONES - GESTIONES INTERNACIONALES			
1	INGRESO FASES NACIONALES (APROX. 3 PAÍSES)	15	Fija	30/6/2027
2	RESPUESTA SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD - HONDURAS	20	Eventual (Según requerimiento de la oficina nacional)	Según requerimiento de la oficina nacional
3	RESPUESTA SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD - EMIRATOS ARABES UNIDOS	20	Eventual (Según requerimiento de la oficina nacional)	Según requerimiento de la oficina nacional
4	RESPUESTA EXAMEN DE PATENTABILIDAD- PANAMÁ	20	Eventual (Según requerimiento de la oficina nacional)	Según requerimiento de la oficina nacional
5	RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD - ECUADOR	20	Eventual (Según requerimiento de la oficina nacional)	Según requerimiento de la oficina nacional
6	PAGO 1RA ANUALIDAD/MANTENIMIENTO PATENTE - ESTADOS UNIDOS	8	Fija	4/6/2027
7	PAGO 7TA ANUALIDAD PATENTE - GUATEMALA	8	Fija	4/6/2027
8	PAGO 8VA ANUALIDAD PATENTE - HONDURAS	8	Fija	4/6/2027
9	PAGO 9NA ANUALIDAD PATENTE - ECUADOR	8	Fija	4/6/2027
10	PAGO 7MA ANUALIDAD PATENTE - EL SALVADOR	8	Fija	4/6/2027
11	PAGO 8VA ANUALIDAD PATENTE - COSTA RICA	8	Fija	4/6/2027
12	PAGO 8MA ANUALIDAD PATENTE- BRASIL	8	Fija	30/6/2027
13	PAGO 9NA ANUALIDAD PATENTE- ITALIA	8	Fija	4/6/2027
	MARCAS - GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)			
1	REGISTRO DE NUEVAS MARCAS EN COLOMBIA (Una Clase)	3	Según requerimiento INDUMIL	Según requerimiento INDUMIL
2	PRESENTACIÓN DE OPOSICIONES DE MARCAS EN COLOMBIA (Una clase)	10	Eventual (Según gaceta de la SIC)	Según gaceta de la SIC
3	CONTESTACIÓN A OPOSICIÓN CONTRA MARCAS DE INDUMIL EN COLOMBIA	10	Eventual (Según requerimiento de la SIC)	Según requerimiento de la SIC
4	RECURSOS DE APELACIÓN EN MATERIA DE MARCAS EN COLOMBIA	10	Eventual (Según requerimiento de la SIC)	Según requerimiento de la SIC
	MARCAS - GESTIONES INTERNACIONALES			
1	RENOVACIÓN DE LA MARCA INDUMIL EN CHILE	8	Fija	15/4/2027
2	CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	20	Fija	21/5/2027
3	RESPUESTA A REQUERIMIENTOS/OBJECIONES (Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Guatemala, Panamá, Perú y Chile)	20	Eventual (Según requerimiento de la oficina nacional)	Según requerimiento de la oficina nacional
4	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE USO DE MARCA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	12	Fija	28/5/2027

1.1.2. REGULATORIOS

El marco regulatorio aplicable al servicio comprende, entre otras, las siguientes normas:

- Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina – Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- Decisión 351 de 1993 de la CAN y Ley 23 de 1982 – Régimen de derecho de autor.

- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).
- Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas.
- Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Circular Única de la SIC, Título X, y Resolución SIC No. 75972 del 23 de septiembre de 2026, que fija las tasas de propiedad industrial para 2027 (vigente desde el 1 de enero de 2027), con tarifas diferenciales para Entidades Estatales.
- Legislaciones de propiedad industrial de los países donde se mantienen derechos (Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos, Brasil, Italia, Centroamérica, entre otros).
- •Ley 1474 de 2011 (supervisión), Ley 2195 de 2022 (transparencia), Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional), Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 (emprendimiento y empresas de mujeres), Decreto 1082 de 2015 (RUP y UNSPSC) y Manual de Contratación de la Industria Militar.

1.1.3. OTROS ASPECTOS

Por tratarse de información del sector Defensa, el contratista debe garantizar la confidencialidad de las invenciones hasta su publicación oficial, suscribir los acuerdos de confidencialidad y seguridad que exija INDUMIL y someterse a los controles SIPLAFT de la entidad. Igualmente, se destaca que la Industria Militar, como Entidad Estatal, accede a tarifas reducidas ante la SIC en oposiciones (de $658.000 a $45.500), registro de marcas (de $1.441.000 a $98.000) y renovación de marcas (de $785.000 a $98.000), beneficio que el contratista debe aplicar en todas las gestiones procedentes.

1.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO *(Comité Técnico)*

1.2.1. ¿Cómo adquirió la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para efectos del análisis del comportamiento del gasto histórico, se tendrá en cuenta únicamente el servicio de gestión integral del portafolio de propiedad intelectual de INDUMIL, contratado según los requerimientos de cada vigencia a partir de la suscripción del Acuerdo Marco No. 1-139/2020 con MUÑOZ ABOGADOS S.A.S., derivado de la Selección de Mercado No. 408/2020 (Proyecto 9187). Desde ese momento, la entidad contrata cada año, mediante contratos derivados, un servicio completo y continuo. Este servicio abarca la protección, el mantenimiento y la defensa de la totalidad de sus activos de propiedad intelectual en Colombia y en el exterior: patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y marcas, con sus anualidades, exámenes, respuestas a requerimientos, oposiciones, recursos, vigilancia tecnológica y asesoría jurídica. Este alcance es equivalente al objeto de la presente contratación, por lo cual constituye la referencia válida para comparar el gasto.

Las contrataciones realizadas entre 2007 y 2019, a través de ofertas aceptadas, órdenes de compra y contratos específicos, no se incluyen en este análisis. Esas contrataciones atendieron actividades aisladas e independientes, definidas según necesidades puntuales: la radicación de una patente o de una marca en un país determinado, una oposición, una capacitación o un concepto jurídico. Cada una tuvo un objeto, un alcance y un valor propios que no configuran una gestión total e integral del portafolio. Incluir esos valores distorsiona el análisis, pues no son comparables en alcance ni en cantidad de gestiones con un servicio anual integral. Lo anterior no desconoce la trayectoria de la firma con la entidad desde 2007, que se tiene en cuenta en el numeral 5.1 como sustento de su conocimiento del portafolio, pero no como referencia de precios.

VIGENCIA	MODALIDAD	OBJETO	CANTIDAD DEL BIEN	NÚMERO DE CONTRATO	PRESUPUESTO
2020	Selección de Mercado No. 408/2020 (Proyecto 9187)	Acuerdo Marco – servicios profesionales especializados en PI	Cuantía indeterminada	Acuerdo Marco No. 1-139/2020	N/A
2020 – 2022	Contrato derivado del Acuerdo Marco	Primer contrato y adicionales	Servicio	Primer contrato	$ 381.100.000
2022 – 2023	Contrato derivado del Acuerdo Marco	Segundo contrato y adicional	Servicio	Segundo contrato	$ 178.500.000

2023	Contrato derivado del Acuerdo Marco	Tercer contrato	Servicio	Tercer contrato	$ 299.038.256
2024	Contrato derivado del Acuerdo Marco	Cuarto contrato	Servicio	Cuarto contrato	$ 360.160.680
2025	Contrato derivado del Acuerdo Marco	Quinto contrato y primer modificatorio	Servicio	Quinto contrato	$ 390.007.755
2026	Contrato derivado del Acuerdo Marco	Sexto contrato (	Servicio	Sexto contrato	$ 349.650.289

Fuente: Expediente contractual del Acuerdo Marco No. 1-139/2020.

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras entidades o empresas privadas este bien o servicio?

Las entidades públicas y empresas del sector Defensa y de ciencia y tecnología adquieren estos servicios, principalmente, mediante contratos de prestación de servicios profesionales con firmas especializadas en propiedad intelectual, a través de procesos competitivos (invitaciones públicas, selección abreviada o concurso de méritos, según su régimen) o de contratación directa por la naturaleza intelectual del servicio. Las empresas privadas acuden a firmas boutique o a las áreas de propiedad intelectual de grandes firmas, generalmente bajo contratos de iguala o tarifas por gestión. Algunas entidades, como COTECMAR, cuentan con áreas propias de gestión de PI e incluso prestan servicios a terceros.

1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA *(Comité Técnico)*

1.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

El servicio se presta bajo demanda, mediante órdenes de trabajo instruidas por el supervisor: (i) recepción de la información técnica de la invención o de la necesidad; (ii) análisis y búsqueda (estado de la técnica, antecedentes marcarios); (iii) elaboración del documento (solicitud, respuesta, recurso, informe o concepto) y validación con INDUMIL; (iv) radicación ante la autoridad nacional o internacional y pago de tasas; (v) seguimiento del expediente hasta su decisión; y (vi) reporte al supervisor con soportes. En el exterior, el contratista coordina a sus corresponsales, quienes radican localmente bajo su responsabilidad. La entrega es documental y digital.

1.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Se va a contratar a MUÑOZ ABOGADOS S.A.S., firma colombiana especializada en propiedad intelectual con más de diecinueve (19) años de experiencia continua en la materia, con sedes en Colombia y Panamá, asesora jurídica de INDUMIL en propiedad intelectual y transferencia de tecnología desde el año 2007, actual apoderada de los expedientes del portafolio de la entidad y contratista del Acuerdo Marco No. 1-139/2020, cuyos contratos derivados fueron ejecutados a satisfacción con calificación "Excelente". Su equipo incluye un Director de Derecho Industrial y una Ingeniera de Patentes, entre otros profesionales, y cuenta con una red de corresponsales en los países donde INDUMIL mantiene derechos.

1.4. ESTUDIO DE MERCADO *(Comité Económico)*

1.4.1. REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

a) Sondeo de mercado

Con el fin de establecer el valor de mercado del servicio, la Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación remitió, mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2026, solicitud de cotización a doce (12) empresas nacionales expertas en propiedad intelectual, con el anexo técnico de cuarenta y tres (43) gestiones proyectadas para la vigencia 2026-2027, así:

No.	EMPRESA INVITADA	SYNERGY / CORREO DE SOLICITUD	RESPUESTA	SYNERGY DE RECIBO
1	COTECMAR	03.273.000	Cotización completa	03.273.001
2	GN LAW	03.273.002	Cotización completa	03.273.003
3	MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.	03.272.998	Cotización completa	03.272.999
4	CLARKE MODET	03.273.094	Cotización completa	03.273.096
5	PEREZ LLORCA	03.272.996	Cotización incompleta	03.272.997
6	WOLF MENDEZ	03.273.126	Cotización incompleta	03.273.127

7	LLOREDA CAMACHO	03.273.105	Cotización incompleta	03.273.130
8	CARDENAS VEGA	03.273.112	No se encuentra interesado	03.273.117
9	DENTONS	03.273.004	No cotizó	N/A
10	BAKER MCKENZIE	03.273.005	No cotizó	N/A
11	BRICAS	03.273.103	No cotizó	N/A
12	PPU LEGAL	03.273.109	No cotizó	N/A

Tabla 21. *Sondeo de mercado – solicitud de cotizaciones. Fuente: Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

De las doce (12) empresas invitadas, cuatro (4) presentaron cotización completa, es decir, que cubre el 100% de las actividades del anexo técnico; tres (3) cotizaron de forma incompleta, una (1) manifestó no estar interesada y cuatro (4) no cotizaron. Las cotizaciones completas, tal como fueron presentadas, arrojaron los siguientes valores:

FIRMA	TASAS OFICIALES	HONORARIOS (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL	VARIACIÓN VS. PROMEDIO
COTECMAR	$ 123.480.000	$ 287.950.000	$ 54.710.500	$ 466.140.500	+1,2%
GN LAW	$ 81.077.362	$ 406.140.176	$ 77.166.633	$ 564.384.171	+22,5%
MUÑOZ ABOGADOS	$ 43.887.500	$ 327.764.700	$ 62.275.293	$ 433.927.493	-5,8%
CLARKE MODET	$ 88.985.432	$ 243.105.949	$ 46.190.130	$ 378.281.511	-17,9%
PROMEDIO	**$ 84.357.574**	**$ 316.240.206**	**$ 60.085.639**	**$ 460.683.419**	—

Tabla 22. *Cotizaciones completas recibidas (43 gestiones, valores tal como fueron cotizados). Fuente: Cotizaciones recibidas. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

b) Cotización de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. para el periodo 2026 – junio de 2027

Definida la modalidad de Invitación Directa a Ofertar y el alcance hasta el 30 de junio de 2027, MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. presentó la cotización "Acciones Propiedad Intelectual INDUMIL 2027-1", por $ 340.544.742 IVA incluido ($ 23.479.000 de tasas oficiales eventuales, $ 266.441.800 de honorarios y $ 50.623.942 de IVA), con 39 gestiones.

Las tarifas unitarias de esta cotización son las mismas de la cotización presentada por la firma en el sondeo del 07 de octubre de 2026 (las 38 gestiones comunes coinciden exactamente, y la única gestión nueva, el protocolo de secretos, se cotiza a la misma tarifa por hora de la asesoría jurídica), y las tasas nacionales corresponden a las tarifas oficiales de la Resolución SIC No. 75972 de 2026, incluida la corrección de la 17.ª anualidad ($ 1.995.500).

c) Método de equivalencia frente a las cuatro cotizaciones del sondeo

Dado que no se cuenta con el tiempo necesario para solicitar nuevas cotizaciones antes de la terminación del Acuerdo Marco (03/11/2026), y que las cuatro cotizaciones completas del sondeo se presentaron sobre un anexo técnico que contiene todas las gestiones de la nueva cotización, se construyó un comparativo equivalente con los precios unitarios ya recibidos, así:

1. Cada una de las treinta y nueve (39) gestiones de la cotización de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S se asoció con la gestión idéntica del anexo de cuarenta y tres (43) gestiones del sondeo (p. ej., "Pago 6.ª anualidad patente nacional" con "Pago 6.ª anualidad patente nacional").
2. Para cada firma se tomó su precio unitario cotizado en el sondeo (valor total del ítem dividido por la cantidad cotizada) y se multiplicó por la cantidad requerida en la cotización 2027-1. Así, todas las firmas se comparan con el mismo alcance y las mismas cantidades.
3. La gestión nueva "Protocolo de secretos industriales y empresariales" (12 horas) se valoró, para cada firma, con su tarifa por hora de la asesoría jurídica en propiedad intelectual; la asesoría (25 horas) y el acompañamiento a proyectos de transferencia de tecnología (20 horas) se valoraron con la tarifa por hora de cada firma para esas mismas gestiones.
4. En las gestiones nacionales se aplicó a todas las firmas la misma tasa oficial (Resolución SIC No. 75972 de 2026, con tarifas de Entidad Estatal), por cuanto las tasas son fijadas por la autoridad y no dependen del proveedor; así, la comparación refleja exclusivamente la diferencia en honorarios.
5. En las gestiones internacionales se tomó el valor integral cotizado por cada firma (tasas de la oficina extranjera más honorarios del corresponsal), dado que cada firma lo presentó de manera diferente.

6. Al total de honorarios y valores internacionales se le aplicó el IVA del 19%, igual que en la cotización 2027-1.

Los resultados por componente son los siguientes:

COMPONENTE (SIN IVA)	COTECMAR	GN LAW	MUÑOZ ABOGADOS	CLARKE MODET	PROMEDIO
Nuevas creaciones – nacionales (18 ítems)	$ 121.992.000	$ 192.388.694	$ 165.647.500	$ 148.289.400	$ 157.079.398
Nuevas creaciones – internacionales (13 ítems)	$ 106.100.000	$ 124.915.025	$ 88.664.300	$ 46.414.656	$ 91.523.495
Marcas – nacionales (4 ítems)	$ 6.887.000	$ 17.407.000	$ 10.207.000	$ 10.042.200	$ 11.135.800
Marcas – internacionales (4 ítems)	$ 56.450.000	$ 40.940.000	$ 25.402.000	$ 17.042.263	$ 34.958.566
Tasas oficiales nacionales (comunes)	$ 23.479.000	$ 23.479.000	$ 23.479.000	$ 23.479.000	$ 23.479.000
Honorarios y valores internacionales	$ 267.950.000	$ 352.171.719	$ 266.441.800	$ 198.309.519	$ 271.218.260
IVA 19%	$ 50.910.500	$ 66.912.627	$ 50.623.942	$ 37.678.809	$ 51.531.469
VALOR TOTAL EQUIVALENTE	**$ 342.339.500**	**$ 442.563.346**	**$ 340.544.742**	**$ 259.467.328**	**$ 346.228.729**
Variación frente al promedio	**-1,1%**	**+27,8%**	**-1,6%**	**-25,1%**	**—**

Tabla 23. *Valor equivalente del alcance 2027-1 con los precios unitarios de las cotizaciones del sondeo. Fuente: Cotizaciones del sondeo del 07/10/2026 y cotización 2027-1 de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

POSICIÓN (MENOR A MAYOR)	FIRMA	VALOR EQUIVALENTE (IVA INCLUIDO)	DIFERENCIA FRENTE A MUÑOZ	VARIACIÓN VS. PROMEDIO
1	CLARKE MODET	$ 259.467.328	-$ 81.077.414	-25,1%
2	MUÑOZ ABOGADOS	$ 340.544.742	—	-1,6%
3	COTECMAR	$ 342.339.500	+$ 1.794.758	-1,1%
4	GN LAW	$ 442.563.346	+$ 102.018.604	+27,8%

Tabla 24. *Ordenamiento de las firmas por valor equivalente. Fuente: Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

El detalle por gestión (valores sin IVA, tasa más honorario) es el siguiente:

No.	GESTIÓN	CANT.	COTECMAR	GN LAW	MUÑOZ	CLARKE	PROMEDIO	MUÑOZ VS. PROM.
NUEVAS CREACIONES – GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)								
1	Informe de libertad de operación	3	$ 22.167.000	$ 14.733.264	$ 14.697.000	$ 29.364.000	$ 20.240.316	-27%
2	Servicio de vigilancia tecnológica	3	$ 13.873.500	$ 16.602.585	$ 16.393.500	$ 33.643.500	$ 20.128.271	-19%
3	Análisis de patentabilidad, búsqueda nacional e internacional de informa...	2	$ 10.778.000	$ 10.597.390	$ 10.458.000	$ 7.958.000	$ 9.947.848	+5%
4	Solicitud y pago de examen de patentabilidad de solicitudes de patentes ...	3	$ 6.321.000	$ 8.231.955	$ 7.521.000	$ 6.648.000	$ 7.180.489	+5%
5	Solicitud de certificado de prioridad de patentes radicadas en Colombia	3	$ 577.500	$ 1.732.500	$ 1.315.500	$ 642.300	$ 1.066.950	+23%
6	Eventual respuesta a examen de patentabilidad (Art. 45) en Colombia – in...	4	$ 7.808.000	$ 20.696.000	$ 20.368.000	$ 10.008.000	$ 14.720.000	+38%
7	Recurso de reposición en materia de patentes contra decisión desfavorabl...	3	$ 5.100.000	$ 12.840.000	$ 11.550.000	$ 4.119.600	$ 8.402.400	+37%
8	Presentación de oposiciones de patentes de invención y modelo de utilida...	5	$ 10.227.500	$ 19.915.500	$ 19.477.500	$ 9.977.500	$ 14.899.500	+31%
9	Pago 6ª anualidad patente nacional	3	$ 2.386.500	$ 3.220.500	$ 3.124.500	$ 2.623.200	$ 2.838.675	+10%
10	Pago 8ª anualidad patente nacional	1	$ 795.500	$ 1.073.500	$ 1.041.500	$ 874.400	$ 946.225	+10%
11	Pago 10ª anualidad patente nacional	1	$ 1.116.500	$ 1.394.500	$ 1.362.500	$ 1.195.400	$ 1.267.225	+8%
12	Pago 11ª anualidad patente nacional	1	$ 1.116.500	$ 1.394.500	$ 1.362.500	$ 1.195.400	$ 1.267.225	+8%
13	Pago 14ª anualidad patente nacional	1	$ 1.651.500	$ 1.929.500	$ 1.897.500	$ 1.730.400	$ 1.802.225	+5%
14	Pago 17ª anualidad patente nacional	3	$ 6.436.500	$ 7.270.500	$ 7.174.500	$ 6.673.200	$ 6.888.675	+4%
15	Presentación de oposiciones de diseños industriales en Colombia	3	$ 3.136.500	$ 9.766.500	$ 8.716.500	$ 5.986.500	$ 6.901.500	+26%
16	Asesoría y acompañamiento jurídico en temas de propiedad intelectual (ha...	25	$ 12.500.000	$ 26.750.000	$ 17.187.500	$ 11.250.000	$ 16.921.875	+2%
17	Estructuración y desarrollo del protocolo de secretos industriales y emp...	12	$ 6.000.000	$ 12.840.000	$ 8.250.000	$ 5.400.000	$ 8.122.500	+2%
18	Asesoría y acompañamiento integral en PI a proyectos estratégicos con ob...	20	$ 10.000.000	$ 21.400.000	$ 13.750.000	$ 9.000.000	$ 13.537.500	+2%

NUEVAS CREACIONES – GESTIONES INTERNACIONALES								
19	Ingreso a fases nacionales (aprox. 3 países)	3	$ 45.000.000	$ 51.360.000	$ 30.000.000	$ 13.597.214	$ 34.989.304	-14%
20	Respuesta segundo examen de patentabilidad – Honduras	1	$ 1.300.000	$ 4.494.000	$ 1.680.000	$ 4.447.935	$ 2.980.484	-44%
21	Respuesta segundo examen de patentabilidad – Emiratos Árabes Unidos	1	$ 18.000.000	$ 18.765.125	$ 18.191.300	$ 7.171.500	$ 15.531.981	+17%
22	Respuesta examen de patentabilidad – Panamá	1	$ 3.500.000	$ 6.767.750	$ 4.050.000	$ 1.011.500	$ 3.832.312	+6%
23	Respuesta a examen de patentabilidad – Ecuador	1	$ 3.500.000	$ 8.244.350	$ 5.050.000	$ 4.621.983	$ 5.354.083	-6%
24	Pago 1ª anualidad / mantenimiento patente – Estados Unidos	1	$ 8.000.000	$ 11.380.000	$ 12.250.000	$ 5.361.348	$ 9.247.837	+32%
25	Pago 7ª anualidad patente – Guatemala	1	$ 3.500.000	$ 3.189.135	$ 1.230.000	$ 772.702	$ 2.172.959	-43%
26	Pago 8ª anualidad patente – Honduras	1	$ 1.300.000	$ 1.434.335	$ 1.518.000	$ 577.926	$ 1.207.565	+26%
27	Pago 9ª anualidad patente – Ecuador	1	$ 5.500.000	$ 4.794.135	$ 3.248.000	$ 2.100.000	$ 3.910.534	-17%
28	Pago 7ª anualidad patente – El Salvador	1	$ 4.500.000	$ 3.189.135	$ 1.092.000	$ 936.331	$ 2.429.366	-55%
29	Pago 8ª anualidad patente – Costa Rica	1	$ 5.000.000	$ 3.659.400	$ 4.480.000	$ 2.156.797	$ 3.824.049	+17%
30	Pago 8ª anualidad patente – Brasil	1	$ 4.500.000	$ 4.512.725	$ 3.640.000	$ 2.488.500	$ 3.785.306	-4%
31	Pago 9ª anualidad patente – Italia	1	$ 2.500.000	$ 3.124.935	$ 2.235.000	$ 1.170.920	$ 2.257.714	-1%
MARCAS – GESTIONES NACIONALES (COLOMBIA)								
32	Registro de nuevas marcas en Colombia (una clase)	2	$ 1.696.000	$ 3.406.000	$ 3.716.000	$ 2.288.600	$ 2.776.650	+34%
33	Presentación de oposiciones de marcas en Colombia (una clase)	2	$ 291.000	$ 4.371.000	$ 2.291.000	$ 2.265.200	$ 2.304.550	-1%
34	Contestación a oposición contra marcas de INDUMIL en Colombia	2	$ 1.500.000	$ 3.210.000	$ 2.100.000	$ 2.742.000	$ 2.388.000	-12%
35	Recursos de apelación en materia de marcas en Colombia	2	$ 3.400.000	$ 6.420.000	$ 2.100.000	$ 2.746.400	$ 3.666.600	-43%
MARCAS – GESTIONES INTERNACIONALES								
36	Renovación de la marca INDUMIL en Chile	1	$ 5.300.000	$ 5.840.000	$ 4.752.000	$ 3.020.500	$ 4.728.125	+1%
37	Certificado de registro de marca – Emiratos Árabes Unidos	1	$ 4.500.000	$ 9.260.000	$ 6.475.000	$ 386.350	$ 5.155.338	+26%
38	Respuesta a requerimientos/objeciones de marcas (Ecuador, EAU, EE. UU., ...	1	$ 37.950.000	$ 22.470.000	$ 11.200.000	$ 10.979.248	$ 20.649.812	-46%
39	Presentación de declaración de intención de uso de marca en Estados Unid...	1	$ 8.700.000	$ 3.370.000	$ 2.975.000	$ 2.656.165	$ 4.425.291	-33%
TOTAL SIN IVA			**$ 291.429.000**	**$ 375.650.719**	**$ 289.920.800**	**$ 221.788.519**	**$ 294.697.260**	**-1,6%**

Tabla 25. *Comparativo equivalente por gestión (valores sin IVA). Fuente: Cotizaciones del sondeo del 07/10/2026 y cotización 2027-1. Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

d) Análisis de los resultados

- MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. NO es la firma más costosa: con el mismo alcance y las mismas cantidades, su valor ($ 340.544.742) es el segundo más bajo de las cuatro firmas, se ubica 1,6% por debajo del promedio ($ 346.228.729) y $ 102.018.604 (23,1%) por debajo de GN LAW, la más costosa ($ 442.563.346).
- También es inferior a COTECMAR ($ 342.339.500), corporación pública de ciencia y tecnología, en $ 1.794.758.
- Por gestión, MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. presenta el valor más alto de las cuatro firmas únicamente en 3 de las 39 gestiones (ítems 24, 26 y 32), mientras que GN LAW presenta el valor más alto en 27 gestiones; y su valor es igual o inferior al promedio en 15 de las 39 gestiones.
- CLARKE MODET presenta el menor valor equivalente ($ 259.467.328). Sin embargo, la diferencia ($ 81.077.414) no compensa los costos y riesgos de un cambio de apoderado en más de quince (15) jurisdicciones (nuevos poderes, legalizaciones y traducciones, cuyo costo no está incluido en su cotización), la pérdida del conocimiento acumulado durante diecinueve años sobre las invenciones y la exposición a vencimientos en curso, conforme se expone en el numeral 5.1. Adicionalmente, una contratación con un proveedor diferente requeriría un procedimiento competitivo que no alcanza a surtirse antes del 03/11/2026.
- Las tasas oficiales nacionales de la cotización ($ 23.479.000) coinciden con las tarifas vigentes de la SIC para Entidad Estatal, lo que garantiza que INDUMIL no pague tasas superiores a las legalmente establecidas.

En consecuencia, el valor de la cotización de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. se encuentra dentro de los precios del

mercado, en los términos exigidos por el numeral 9.5.3 del Manual de Contratación, y es favorable para la entidad.

1.4.2. REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

Se consultó la Resolución SIC No. 75972 de 2026, que fija las tasas de propiedad industrial para 2027 (incremento del 6,96%), con el fin de validar el componente de tasas oficiales de la cotización de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.:

TRÁMITE	NUMERAL	TARIFA OFICIAL 2027	COTIZADO 2027-1	OBSERVACIÓN
Búsqueda nacional CIGEPI (libertad de operación / patentabilidad)	1.1.1.4.1	$ 389.000	$ 389.000	Coincide
Búsqueda internacional CIGEPI (vigilancia tecnológica)	1.1.1.4.3	$ 624.500	$ 624.500	Coincide
Examen de patentabilidad	1.1.1.1.10	$ 1.957.000	$ 1.957.000	Coincide
Certificación (certificado de prioridad)	1.1.4.5	$ 42.500	$ 42.500	Coincide
Modificación del capítulo reivindicatorio	1.1.1.3.1.8	$ 252.000	$ 252.000	Coincide
Oposición – Entidad Estatal (patentes, diseños y marcas)	1.1.1.3.1.11 / 1.1.2.2.3	$ 45.500	$ 45.500	Coincide
Anualidad patente 5.° a 8.° año	1.1.1.3.2.7	$ 645.500	$ 645.500	Coincide
Anualidad patente 9.° a 12.° año	1.1.1.3.2.8	$ 966.500	$ 966.500	Coincide
Anualidad patente 13.° a 16.° año	1.1.1.3.2.9	$ 1.501.500	$ 1.501.500	Coincide
Anualidad patente 17.° a 20.° año	1.1.1.3.2.10	$ 1.995.500	$ 1.995.500	Coincide
Registro de marca – Entidad Estatal (una clase)	1.1.2.1.21	$ 98.000	$ 98.000	Coincide

Tabla 26. *Validación de tasas oficiales SIC 2027. Fuente: Resolución SIC No. 75972 de 2026 y cotización 2027-1. Elaboración propia.*

La totalidad de las tasas nacionales cotizadas coincide con las tarifas oficiales, y se aplicaron las tarifas diferenciales de Entidad Estatal en oposiciones (de $658.000 a $45.500) y registro de marcas (de $1.441.000 a $98.000). Las tasas se reconocerán al valor efectivamente pagado según recibo oficial. Adicionalmente, se verificaron los procesos publicados en el SECOP II para servicios de propiedad intelectual.

1.4.3. REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se compararon las tarifas unitarias de honorarios de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. en las vigencias 2025, 2026 y 2027-1:

GESTIÓN	2025	2026	2027-1 (COTIZADO)	VARIACIÓN 2026 – 2027
Hora de asesoría especializada	$ 875.000	$ 625.000	$ 687.500	+10,0%
Informe de libertad de operación	$ 3.675.000	$ 4.100.000	$ 4.510.000	+10,0%
Análisis de patentabilidad	$ 3.990.000	$ 4.400.000	$ 4.840.000	+10,0%
Servicio de vigilancia tecnológica	N.D.	$ 4.400.000	$ 4.840.000	+10,0%
Respuesta a examen de fondo (Art. 45)	N.D.	$ 4.400.000	$ 4.840.000	+10,0%
Oposición de patentes	N.D.	$ 3.500.000	$ 3.850.000	+10,0%
Registro de marca en Colombia	N.D.	$ 1.600.000	$ 1.760.000	+10,0%
Honorario anualidad patente nacional	N.D.	$ 360.000	$ 396.000	+10,0%
Respuesta segundo examen – EAU	N.D.	$ 16.537.500	$ 18.191.300	+10,0%

Tabla 27. *Comparativo histórico de tarifas de MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.. Fuente: Estudio de conveniencia del Sexto Contrato (Synergy 03.237.795) y cotización 2027-1.*

El incremento de las tarifas 2027-1 frente a 2026 es homogéneo (alrededor del 10%) y, en el caso de la hora de asesoría, la tarifa 2027-1 continúa un 21,4% por debajo de la de 2025. El valor total de la presente contizacion ($ 340.544.742) es inferior al del Sexto Contrato ($ 349.650.289).

JUSTIFICACIÓN ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

NO APLICA. La forma de pago no contempla anticipo ni pago anticipado; los pagos se realizarán por servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, y las tasas mediante reembolso contra recibo oficial.

Los servicios a contratar se encuentran dentro de precios de mercado, de acuerdo con los tres métodos aplicados:

SOLICITUD DE COTIZACIONES: doce (12) solicitudes enviadas el 07/10/2026 y cuatro (4) cotizaciones completas recibidas; valorado el alcance 2027-1 con sus precios unitarios, MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. está 1,6% por debajo del promedio.

CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS: Resolución SIC No. 75972 de 2026 (tasas 2027) y SECOP II; las tasas cotizadas coinciden con las tarifas oficiales para Entidad Estatal.

ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS: contratos 2020–2026 y tarifas 2025–2027, con incrementos homogéneos y razonables.

NOTA 1: Las cotizaciones del sondeo son comparables con la cotización 2027-1, por cuanto todas las gestiones de esta última están contenidas en el anexo técnico del sondeo, y la gestión nueva se valoró con la tarifa horaria de cada firma (método de equivalencia).

NOTA 2: Los soportes del estudio (solicitudes de cotización, cotizaciones, cotización 2027-1 y cuadro comparativo de equivalencia) se anexan y son anteriores a la solicitud de disponibilidad presupuestal.

1.4.4. ¿CONCLUSIÓN DE CÓMO SE LLEGA AL PRESUPUESTO OFICIAL?

El presupuesto oficial se establece en **$ 340.544.742**, IVA incluido, correspondiente a la cotización Número synergy 03.274.095 presentada por MUÑOZ ABOGADOS S.A.S. para las 39 gestiones del periodo comprendido hasta el 30 de junio de 2027, discriminado en $ 23.479.000 de tasas oficiales eventuales, $ 266.441.800 de honorarios profesionales sin IVA y $ 50.623.942 de IVA. Este valor: (i) se encuentra dentro de los precios del mercado, al ubicarse 1,6% por debajo del promedio del valor equivalente de las cuatro cotizaciones completas del sondeo, y no corresponde a la firma más costosa; (ii) aplica las tarifas oficiales y diferenciales de Entidad Estatal; (iii) mantiene las tarifas unitarias cotizadas en el sondeo, con incrementos homogéneos frente a la vigencia anterior; y (iv) cuenta con el respaldo de las vigencias futuras solicitadas desde mayo de 2026 (Synergy No. 03.209.800).

8. ACUERDOS COMERCIALES *(Comité Jurídico)*

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales procede en los procesos de contratación en los que existe competencia entre oferentes. Por tratarse de una Invitación Directa a Ofertar dirigida a un único oferente nacional, fundamentada en circunstancias particulares y excepcionales, el presente proceso no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia ni por la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

En todo caso, la Entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad, en el evento en que el proceso se amplíe a varios oferentes.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS

El Anexo No. 03.274.715 – Matriz de Riesgos, adjunto a este documento, en el cual se tipifican los riesgos previsibles, preparado por la entidad, hace parte de las Bases y el oferente podrá presentar observaciones sobre su contenido. A continuación, se resumen los principales riesgos identificados:

No.	RIESGO	TIPO	PROB.	IMPACTO	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	Vencimiento de un término legal (anualidad, respuesta, oposición) sin gestión	Operacional	Baja	Alto	Contratista	Docket actualizado, alertas con 30 días, radicación con 5 días hábiles de anticipación, póliza de calidad
2	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones	Operacional	Baja	Alto	Contratista	Informes mensuales del contratista; póliza de cumplimiento aprobada.
3	Fuga o uso indebido de información técnica reservada	Seguridad	Baja	Alto	Contratista	Acuerdo de confidencialidad, cláusula penal
4	Variación de la TRM en gestiones internacionales	Económico	Media	Medio	Contratista (honorarios) / INDUMIL (tasas)	Honorarios fijos en COP; tasas reembolsadas al valor real
5	Ajuste de tasas oficiales por la SIC u oficinas extranjeras	Regulatorio	Bajo	Bajo	INDUMIL	Bolsa de tasas eventuales reembolsables
6	Gestiones eventuales superiores a las proyectadas	Financiero	Media	Alto	INDUMIL	Seguimiento del saldo de la bolsa; adición si se requiere

7	Entrega tardía de información técnica o poderes por parte de INDUMIL	Operacional	Baja	Alto	INDUMIL	Cronograma de gestiones y solicitudes anticipadas del contratista
8	Retiro de profesionales clave del contratista	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Reemplazo por perfil igual o superior previa autorización del supervisor
9	Decisión desfavorable de la oficina de PI	Externo	Baja	Alto	INDUMIL-Contratista	Recursos de ley y argumentación técnica

Tabla 28. *Matriz resumen de riesgos. Fuente: Elaboración propia – Gerencia de I+D+i.*

El proponente debe realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. GARANTÍAS *(Comité Jurídico)*

El Comité Jurídico establece como garantías admisibles para el proceso: (i) contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación; o (ii) garantía bancaria; o (iii) fiducia en garantía.

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso	10% del presupuesto oficial

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única a favor de INDUMIL con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	20% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato

10.3 CONDICIONES GENERALES

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o (ii) Garantía Bancaria o (iii) Fiducia en Garantía.
Asegurado / beneficiario	Industria Militar – INDUMIL, identificada con NIT 899.999.044-3.
Tomador	Para personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato, objeto del contrato y firma del representante legal del contratista.

Aprobación	La garantía requiere la aprobación de la Vicepresidencia Corporativa – Dirección de Contratos de INDUMIL. El contratista deberá subsanar las observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación.
Restablecimiento y ajuste	El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducido por razón de las reclamaciones de INDUMIL, y ampliarla en caso de adición o prórroga del contrato.

Elaborado y aprobado por los comités estructuradores:

LUIS EDUARDO JIMÉNEZ LARA
Gerente de Investigación, Desarrollo e Innovación
GERENTE DEL PROYECTO
SUPERVISOR PRINCIPAL

MARÍA ALEJANDRA TAMAYO CHACÓN
Profesional Máster Gerencia I+D+i
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Abo. ANA MARIA BASTIDAS DAZA
Profesional de compras
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ESTEBAN RUÍZ BARÓN
Profesional de compras
COMITÉ FINANCIERO-ECONÓMICO
ESTRUCTURADOR

JORGE ANDRES DUARTE MEDINA
GERENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Vo.Bo. Jefe de Grupo Dirección de Compras: Yudy A. Olivera G.